

# Resultado SC

RENDICIÓN DE CUENTAS 2016-2017

“Mercados justos,  
oportunidades  
para todos”



## ÍNDICE

I.	Mensaje del Superintendente de Competencia	4
II.	La Superintendencia de Competencia y el Plan Quinquenal de Desarrollo	6
III.	Resumen ejecutivo.	9
IV.	Metodología y proceso de elaboración del informe.	20
V.	Gestión 2014-2017	21
VI.	Desempeño institucional	24
	1. Protección de la competencia	24
	1.1. Actuaciones previas	24
	1.2. Procedimientos administrativos sancionadores.	26
	1.2.1. Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas.	29
	1.2.2. Otras infracciones a la Ley de Competencia.	
	1.2.3. Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones declaradas firmes en sede administrativa.	29
	1.3. Análisis y seguimiento de las concentraciones económicas.	30
	1.3.1 Análisis previo de concentraciones económicas.	30
	1.3.2. Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post.	32
	1.4. Defensa de la legalidad y constitucionalidad de actuaciones.	33
	1.4.1. Defensa de la legalidad.	33
	1.4.2. Defensa de la constitucionalidad.	36
	1.4.3. Estado de las multas impuestas por la SC por infracciones a la LC.	37
	2. Promoción de la competencia.	38
	2.1. Emisión de opiniones relevantes.	38
	2.1.1. Opiniones sobre normativa.	38
	2.1.2. Opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación.	42
	2.1.3. Otras opiniones	44
	2.2. Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	44
	2.2.1. Estudios finalizados.	45
	2.2.2. Estudios en desarrollo.	50
	2.3 Boletines de monitoreo de mercado.	50
	2.4. Recomendaciones de política pública.	51
	2.5. Capacitación a públicos meta.	53
	2.5.1. Programa de educación pública.	53
	2.5.2. Curso sobre Concentraciones Económicas.	54
	2.5.3. Capacitación continua en materia de competencia.	54
	2.6. Divulgación en materia de competencia.	55
	2.6.1. Semana de la Competencia 2016.	55
	2.6.2. Concurso Inter-universitario.	56

2.6.3. Centro de Documentación.	56
2.6.4 Presentación de resultados de estudios de mercado de energía.	57
2.6.5 Publicación de información noticiosa sobre competencia.	57
2.7. Participación ciudadana.	57
2.7.1 Jornadas de consulta pública del proyecto de reformas.	57
2.7.2 Presencia en ferias y festivales.	58
2.7.3 Redes sociales y canales digitales.	58
2.8. Cooperación internacional.	59
2.8.1. Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE.	59
2.8.2. COMPAL.	59
2.8.3. Asistencia técnica del gobierno de los Estados Unidos de América.	59
2.9. Coordinación interinstitucional.	60
2.9.1. Promoción de los principios de competencia en el trabajo del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC).	60
2.9.2. Convenios interinstitucionales	61
2.9.3 Plan piloto para la profundización de la aplicación de los principios de competencia en compras públicas.	61
2.9.4. Programa de Pasantes.	62
2.10. Proyección internacional.	62
2.10.1. Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC).	62
2.10.2. Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés).	63
3. Fortalecimiento institucional.	64
3.1. Administración del recurso humano.	64
3.2. Planeación Institucional.	65
3.3. Tecnologías de la información y la Comunicación.	66
3.4. Seguridad de la información.	66
3.5. Contrataciones y adquisiciones institucionales.	66
3.6. Acceso a información pública.	67
3.7 Gestión financiera y ejecución presupuestaria.	67
3.8. Estados financieros auditados del ejercicio 2016.	68
VII. Principales dificultades enfrentadas y retos.	69
VIII. Algunas proyecciones para el siguiente año de gestión.	70
IX. Anexos	71

## I. Mensaje del Superintendente de Competencia.



Lic. Francisco Díaz Rodríguez

No cabe duda que dos de los más importantes avances en materia democrática son, el reconocimiento del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas. En El Salvador, hemos institucionalizado el primero en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública. El segundo, si bien no alcanza el mismo reconocimiento, ya se ha convertido en algo habitual para la administración pública en El Salvador. ¡Enhorabuena!

Gracias al primero ha sido posible iluminar gran parte de la administración del Estado, incluso algunos rincones del sombrío Órgano Judicial, aunque solo algunos rincones. Esta “iluminación”, como cabe de esperarse, no ha estado exenta de altos voltajes, apagones y hasta corto circuitos, pero la institucionalidad los ha resistido bien y la ciudadanía lo aprecia en forma creciente.

Hay un punto, sin embargo, que cabe señalar. Visto el uso que alguna vez se ha hecho o ha querido hacerse de ese derecho, ajeno a su propósito de “contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”, bien valdría la pena agregar entre los principios que orientan la ley el “principio de buena fe”, que comprometa al solicitante a actuar de buena fe, con buen propósito, no en función de cualquier interés particular o personal que no sea “contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado”.

En cuanto a la Rendición de Cuentas debemos decir que el ejercicio de elaborar el Informe es más útil –institucional y socialmente- que elaborar la tradicional Memoria de Labores.

En efecto, si bien los datos y hechos de uno y otra son los mismos pero de diferentes momentos, mientras la Memoria es un ejercicio básicamente nemotécnico, de registro, el Informe implica no solo la mera enumeración de los datos y hechos sino su análisis, es decir, la revisión de sus orígenes – planes institucionales-, la justificación o no de tales planes, el grado de avance de ejecución de los mismos, el nivel cualitativo de ese avance, la facilidad o dificultad encontrada para ejecutarlo, el impacto logrado y, no menos importante, sus costos.

Seguramente no alcanzamos todavía un Informe tan elaborado como se esboza líneas arriba, pero caminamos año con año hacia eso. Por lo tanto, no está de más la sugerencia de fusionar formalmente Memoria e Informe de Rendición de Cuentas. Para decirlo de manera más clara y directa: en lugar de dos esfuerzos diferentes, uno solo en el que se elabora el Informe al final del año calendario, convirtiéndose así en Informe de Rendición de Cuentas y Memoria de Labores. El primer Informe-Memoria de una administración presidencial comprendería solo un semestre, de junio a diciembre, y el último otro más corto, de enero a mayo. Esto aplica, desde luego, únicamente para las instancias que no tienen fecha o período normativamente establecido para presentar su Memoria, la mayoría.

**Lic. Francisco Díaz**  
**Superintendente de Competencia**

## II. La Superintendencia de Competencia y el Plan Quinquenal de Desarrollo.

### Filosofía institucional.

#### Misión:

Institución estatal autónoma que promueve y protege la competencia para incrementar la eficiencia económica y el bienestar del consumidor.

#### Visión:

Ser reconocida como la institución rectora de la competencia en El Salvador.

#### Valores:

Independencia - cooperación- calidad - transparencia - pro actividad - confidencialidad.

A través de su planteamiento estratégico, la Superintendencia de Competencia (SC) busca atender cuatro problemáticas referidas a:

1. Las conductas que falsean las condiciones de competencia;
2. Los riesgos de debilitar significativamente la estructura de los mercados, a través de concentraciones económicas;
3. Los obstáculos al ingreso o expansión de agentes económicos en el mercado; y,
4. Las limitaciones institucionales y socio-culturales para el ejercicio de la defensa de la competencia.

Para enfrentar estas problemáticas, la SC cuenta con una estructura organizativa que concentra sus esfuerzos en:

1. Investigar prácticas anticompetitivas;
2. Atender solicitudes de autorización de concentraciones económicas;
3. Evaluar proyectos normativos y procesos de contratación pública, y elaborar estudios;
4. Realizar actividades de promoción de la competencia; y,
5. Fortalecer las capacidades de gestión institucional.

El trabajo de la SC se vincula con el Plan Quinquenal de Desarrollo (PQD) del Gobierno de El Salvador, según se comprueba en el siguiente esquema:

OBJETIVO 1: Dinamizar la economía nacional para generar oportunidades y prosperidad a las familias, las empresas y al país.					
<b>ESTRATEGIAS</b>	E.1.1 Diversificación de la matriz productiva con énfasis en la producción de bienes y servicios transables y la seguridad alimentaria	E.1.2. Desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de las medianas, pequeñas y micro empresas (MIPYMES) y su articulación a las dinámicas de la economía territorial, nacional e internacional	E.1.6. Consolidación del sistema financiero público y de las alianzas con el sector financiero privado como motores del desarrollo productivo.	E.1.7. Promoción y atracción de inversiones nacionales y extranjeras.	E.1.11. Protección de la economía familiar, especialmente de los sectores excluidos.
<b>LINEAS DE ACCIÓN</b>	<p>L.1.1.2. Impulsar la diversificación, rentabilidad y competitividad de las cadenas con alto valor agregado, especialmente la agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.</p> <p>L.1.1.3. Fortalecer la institucionalidad y el marco legal para fomentar la productividad y competitividad y combatir las prácticas monopólicas, oligopólicas y de acaparamiento.</p> <p>L.1.1.5. Facilitar la inversión y los negocios, por medio de elevar la calidad de los trámites y servicios públicos y hacerlos más eficientes.</p>	L.1.2.6. Fortalecer el programa de compras públicas para consolidar la participación de las MYPES en las compras del Estado.	L.1.6.8. Fortalecer el marco institucional y regulatorio del sistema financiero con base en riesgos, acorde con las mejores prácticas internacionales y que promueva el desarrollo de mercados financieros íntegros, transparentes, ordenados, justos y eficientes.	L.1.7.3. Fortalecer el marco institucional y legal de incentivos para atraer e incrementar la inversión extranjera y nacional.	L.1.11.1. Estabilizar el nivel de precios de los bienes y servicios esenciales por medio de fomentar la competencia y la transparencia de los mercados, y fortalecer la defensoría institucional y el poder de la ciudadanía.



	<b>OBJETIVO 4:</b>	<b>OBJETIVO 10:</b>	<b>OBJETIVO 11:</b>
	Asegurar gradualmente a la población salvadoreña el acceso y cobertura universales en salud con calidad.	Potenciar a El Salvador como un país integrado a la región y al mundo, que aporta creativamente a la paz y el desarrollo.	Avanzar hacia la construcción de un Estado concertador, centrado en la ciudadanía y orientado en resultados.
<b>ESTRATEGIAS</b>	E.4.3. Aseguramiento a la población de medicamentos y tecnologías de calidad de forma oportuna.	E.10.2. Integración económica y social de la región centroamericana.	E.11.5. Fortalecimiento de la transparencia, la lucha contra la corrupción y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
<b>LINEAS DE ACCIÓN</b>	L.4.3.2. Implementar mecanismos de mejora en los procesos de compra, abastecimiento y distribución de los medicamentos.	L.10.2.1. Impulsar la integración regional y la complementariedad de los procesos de integración.	L.11.5.5. Reforzar la transparencia en el sistema de compras públicas.

### III. Resumen ejecutivo.

El trabajo de la SC está orientado por su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual plantea que los tres objetivos de la Superintendencia son contribuir a mejorar la cultura de competencia, garantizar el cumplimiento del marco legal en materia de competencia y alcanzar una gestión institucional eficiente y eficaz, con el fin de contribuir a un mayor desarrollo económico y social.

Las principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos trazados son las siguientes.

#### 1. Protección de la competencia.

##### Actuaciones previas.

Durante el período se finalizaron 3 actuaciones previas en procesos de libre gestión y licitaciones públicas. A mayo de 2017 se encuentran en trámite otras 4 actuaciones previas relacionadas con: enseres domésticos, venta al por mayor de bebidas, industria manufacturera y licitación pública.

##### Procedimientos administrativos sancionadores.

Se tramitaron 12 procedimientos administrativos sancionadores por presuntas prácticas anticompetitivas: 8 iniciados por denuncia y 4 de oficio; 8 fueron concluidos y 4 siguen en trámite.

En relación con los casos concluidos, el 7 de abril de 2017 finalizó el procedimiento contra 12 agentes económicos que participan en el mercado de procesamiento y transformación del arroz oro; a quienes se les impuso una multa pecuniaria de **US\$12,330.00** a cada uno, lo que suma **US\$ 147,960.00** en total.

El Consejo Directivo (CD) ordenó además el cese inmediato de la práctica anticompetitiva comprobada, para lo cual estableció una serie de obligaciones conductuales a los sancionados.

Asimismo, el 29 de julio de 2016, concluyó el procedimiento administrativo sancionador contra las sociedades Ingenio El Ángel, S. A. de C. V., e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V., por no solicitar previamente autorización para una concentración en el mercado de la transformación y comercialización del azúcar, estando obligadas a hacerlo.

Con relación a los restantes 6 procedimientos concluidos, cabe señalar que, fueron iniciados por denuncias, luego de su respectiva verificación y análisis de los requisitos fueron declarados 4 improcedentes por falta de imputación concreta en prácticas anticompetitivas y 2 inadmisibles, debido a que los denunciantes no subsanaron las prevenciones efectuadas.

A mayo de 2017, quedan 4 procedimientos administrativos sancionadores en trámite, relacionados con los mercados de: telecomunicaciones (2); actividades de edición y reproducción de grabaciones (1); y servicios de emisión de boletos aéreos contratados a través de procedimientos de compras públicas (1).

### **Análisis y seguimiento de las concentraciones económicas.**

El artículo 33 inciso 1 de la Ley de Competencia (LC) establece que: “Las concentraciones que impliquen la combinación de activos totales que excedan a cincuenta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria o que los ingresos totales de las mismas excedan a sesenta mil salarios mínimos anuales urbanos en la industria deberán solicitar autorización previamente a la Superintendencia”.

La SC resolvió 11 solicitudes, de las cuales 2 fueron autorizadas, una condicionada, 6 declaradas improcedentes y 2 inadmisibles.

En cuanto al monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post, la SC le está dando seguimiento al procedimiento de concentración de AB InBev y SABMiller.

### **Defensa de la legalidad de las actuaciones.**

En cuanto a la defensa de la legalidad de las actuaciones de la SC, continúan las buenas noticias para consumidores, mercados y la institución, ya que la Sala de lo Contencioso Administrativo notificó seis sentencias que afectan los

sectores de telefonía, electricidad y harina de trigo, en las cuales declara que las actuaciones de la SC fueron totalmente apegadas a derecho.

A esta fecha, la SC defiende la legalidad de 27 casos ante esa misma Sala.

### **Estado de las multas impuestas por la SC por infracciones a la LC.**

Desde su existencia, la SC ha impuesto multas por un monto de US\$16,220,829.18.

Las correspondientes al período reportado suman un total de US\$1,107,455.94, del cual ha sido pagado US\$ 32,304.60.

Del total histórico, solo un 31.26% han sido pagadas, 34.35% están pendientes de pago a raíz de medidas cautelares y 34.39% pendientes de pago sin justificación.

## **2. Promoción de la competencia.**

### **Emisión de opiniones.**

Al CD de la Superintendencia le corresponde emitir, a requerimiento o de oficio, opinión sobre proyectos de leyes, ordenanzas o reglamentos y sobre los procedimientos de contratación y adquisición públicos que pudieren limitar, restringir o impedir significativamente la competencia. Tales opiniones no tienen carácter de resolución ni serán susceptibles de impugnación o recurso alguno.

En el período se formularon 14 opiniones sobre normativa, conteniendo 31 recomendaciones de política pública sobre participación del sector público en las diferentes actividades económicas.

En cuanto a las opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación, se emitieron 6 opiniones de las que resultaron 11 recomendaciones para procesos de contratación en instituciones públicas.

Finalmente, se emitieron 2 opiniones sobre temáticas consultadas, una por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y otra por el Centro Nacional de Registros.

## **Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia.**

Los estudios finalizados en el período son los siguientes:

- **Estudio sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador**

Los resultados del estudio determinan la existencia y ambigüedad normativa: cierta rigidez que afecta a los distribuidores incumbentes, a quienes se regula como un monopolio natural, al tiempo que se habilita comportamientos más flexibles a los nuevos distribuidores que rivalizan en las áreas de influencia de los primeros. Además, el estudio advierte la existencia de aumentos de los niveles tarifarios, transferencias de recursos de los consumidores a los distribuidores y pérdidas irrecuperables de bienestar que la sociedad debe asumir.

Resultaron recomendaciones dirigidas al MINEC, SIGET, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

- **Informe Técnico sobre las barreras a la entrada que enfrentan las Micros y Pequeñas Empresas (MYPES) en los procesos de compras públicas.**

Los hallazgos del informe se centran en el diagnóstico de barreras de entrada a la participación de las MYPES en los procesos de compras públicas, relacionadas con factores de índole legal, operativos y financieros.

Las barreras jurídicas tienen que ver con la limitada inscripción de MYPES en el sistema electrónico de compras públicas de El Salvador (COMPRASAL), la alta informalidad de ese segmento empresarial y la falta de capacidad para cumplir con las garantías exigidas por las entidades públicas, entre otras. Las barreras financieras indican el insuficiente capital de trabajo de las MYPES, falta de solidez financiera y de capacidad en la obtención del financiamiento en sus negocios, entre otros; mientras que las de índole operativo se relacionan con la relativa falta de competitividad en precios, calidad de productos y en el servicio, así como en desconocimiento de los procesos de compras y preparación de ofertas.

- **Estudio de competencia en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica: Evaluación del Poder de Mercado.**

El estudio identificó 6 mercados relevantes de generación de energía eléctrica, todos con alcance geográfico nacional, divididos según estación (seca o lluviosa) y horario (según consumo).

Además, el estudio concluyó que, si bien el Mercado Mayorista se encuentra concentrado, el esquema normativo influyó en que los precios mayoristas de la energía eléctrica se encuentren cercanos al costo marginal del sistema y redujo el poder de mercado de los oferentes, lo cual representa un efecto positivo desde la perspectiva de la competencia.

El CD de la SC formuló recomendaciones a Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), Consejo Nacional de Energía (CNE), Ministerio de Economía (MINEC) y Unidad de Transacciones S.A. de C.V. (UT).

- **Estudio sobre la caracterización del mercado de prestación de servicios financieros a las Micro y Pequeñas Empresas en El Salvador**

El estudio presenta los resultados de investigación primaria tanto de la oferta como de la demanda de financiamiento a las MYPES. En la demanda se encontraron perfiles diferenciados del empresariado, empresa y necesidades financieras.

En el análisis de la oferta, se evidenció que cuando disminuye el tamaño de la empresa disminuye también el número de entidades financieras tradicionales privadas que les atienden. Además, el estudio puso de manifiesto la importancia de aplicar metodologías especializadas para ofrecer mejores condiciones de financiamiento a empresas de menor tamaño y, con ello, de la necesidad de normativas diferenciadas para atender a unidades económicas heterogéneas.

### **Recomendaciones de política pública.**

Las recomendaciones son emitidas por resolución del CD de la SC, ya sea en los estudios de condiciones de competencias, en las opiniones e incluso procedimientos sancionatorios. No tienen carácter vinculante y normalmente están dirigidas a entidades públicas, a fin de que sean evaluadas en la creación o modificación de políticas públicas y/o normativas que inciden en la rivalidad de una actividad económica, o a fin de reducir o eliminar las distorsiones del mercado, mejorar su eficiencia y aumentar el bienestar del consumidor.

En el período se emitieron 60 recomendaciones, distribuidas por su materia de la siguiente manera: sobre proyectos de leyes, reglamentos y ordenanzas (31); sobre procedimientos de adquisición y contratación públicos (11); estudios sectoriales sobre condiciones de competencia (16); otras opiniones (2).

### **Servicios prestados a la población (capacitación a públicos meta).**

La SC ejecutó un programa de educación pública, en el cual se desarrollaron las actividades de “**La GiraSC: Mercados justos, oportunidades para todos**”, que consisten, entre otros, en la realización de eventos lúdico-educativos para promover el conocimiento sobre competencia en visitas a centros de estudios, universidades o mediante acercamiento a la población en general en ferias, eventos en plazas y espacios públicos.

El público objetivo de esta actividad es la ciudadanía que no se encuentra familiarizada con temas de competencia, con énfasis en niños de 8 a 16 años, universitarios y MYPES.

Se beneficiaron 4,900 personas a través de 21 obras de teatro, 8 cineforums en Universidades de San Salvador y Sonsonate, entrega de información sobre temas de competencia en 2 universidades, 10 presentaciones sobre los beneficios de la competencia y un juego que promueve los conceptos de competencia entre jóvenes, niños y adultos, en festivales y universidades. Además, se entregaron 4,463 leyes ilustradas, 1,806 libros de coloreo y 1,760 cajas de crayolas.

La GiraSC contó con un juego denominado “La Trivia SC”, gracias al cual se logró dar a conocer la SC a 999,218 personas, de las cuales 22,867

ingresaron al sitio y leyeron sobre competencia. De esas personas 18,766 reaccionaron positivamente y 476 participaron de principio a fin a dicho juego.

Finalmente, la SC mantuvo permanente interacción con y capacitación a, miembros de asociaciones de comerciantes o consumidores, gremiales, micro y pequeños empresarios; funcionarios de Unidades de Adquisiciones de Contrataciones Públicas del Hospital Rosales, del ISSS entre otras instituciones del ejecutivo.

### **Divulgación en materia de competencia.**

La SC realizó la Semana de la Competencia, del 11 al 14 de octubre de 2016, a la que asistieron 209 personas, desarrollando las siguientes temáticas: “Beneficios de Impulsar la Competencia y de la Aplicación Efectiva de una Ley Adecuada al Contexto”, “Retroatimentación y Presentación de Métrica de Resultados de la Consulta Pública sobre las Reformas a la Ley de Competencia”, “Reformas a la Ley de Competencia”, “Creación de una Norma y Autoridad Centroamericana de Competencia”, y “Rendición de cuentas”.

### **Participación ciudadana.**

En octubre de 2016, se realizó una consulta pública sobre la propuesta de reformas a la Ley de Competencia dirigida a públicos específicos: gremiales empresariales, academia, líderes de opinión e instituciones públicas, participando un total de 46 personas. Sobre el mismo tema se abrió, además, una consulta pública a través de la web.

Desde enero de 2017, la Superintendencia de Competencia cuenta con el Plan de Participación Ciudadana, mediante el cual se establecen los lineamientos institucionales de esta nueva visión participativa.

Otro mecanismo de participación ciudadana son las redes sociales y canales digitales de la SC. En ese período, las cuentas oficiales en Facebook y Twitter incrementaron sus seguidores en 16% y 8.2%, respectivamente. Al cierre de mayo de 2017, estos perfiles contaban con 6,529 y 6,800 seguidores, respectivamente.

Finalmente, la SC estuvo presente en los “Festivales del Buen Vivir”, en San Pedro Masahuat, Huizúcar, Tecoluca, El Paisnal, San Bartolomé Perulapía,



Mejicanos y Zacatecoluca. Además, participó en la Expoferia del Sistema Nacional de Protección al Consumidor, realizada en el parque Gerardo Barrios en agosto pasado, y en la feria Expo Compras del Gobierno, realizada en CIFCO en marzo de este año. En todos ellos se explicó sobre competencia y Derecho de Competencia, utilizando todos los recursos de LaGiraSC

### **Cooperación internacional.**

Se finalizó la etapa I del Proyecto "Superando los obstáculos de las MYPES como proveedores del sector público en El Salvador, con un enfoque de competencia", un proyecto conjunto entre la SC y la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), financiado por la Fundación Ford.

### **Coordinación interinstitucional.**

La SC participó activamente en el Comité Ejecutivo y en los Comités Sectoriales del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC).

En el período se realizaron presentaciones sobre resultados de diversos estudios al Comité Sectorial de Alimentos, Comité Sectorial de Servicios Financieros, Comité Sectorial de Telecomunicaciones y Energía, así como al Comité Sectorial de Salud y Medicamentos. También se le presentó al Comité Ejecutivo el Plan de Educación Pública de la SC: “La GiraSC: Mercados Justos, Oportunidades para Todos”.

### **Convenios interinstitucionales.**

Considerando el efecto positivo de los convenios de cooperación y colaboración suscritos con diversas instituciones, se modificó el convenio con el Banco Central de Reserva y se suscribieron 2 más: uno con la Comisión Federal de Competencia de México y otro con la asociación “Voluntarios Construyendo El Salvador” (Techo).

### **Proyección internacional.**

En un esfuerzo de varios años, la Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC) formuló una propuesta de norma e institucionalidad regional de competencia, que permita atender las diversas situaciones que sobrepasan el alcance territorial de las

legislaciones nacionales en materia de competencia, a efecto de promover y defender la libre competencia en la región.

Cabe destacar que al entregar la Presidencia Pro Tempore de la RECAC, cargo que ocupó la SC en 2016, los países miembros de la Red entregaron a la SC la Secretaría Ejecutiva para 2017, en virtud de lo cual le corresponde coordinar la comunicación entre las autoridades miembros y operativizar las acciones solicitadas por la Presidencia Pro Tempore.

### **3. Fortalecimiento institucional.**

#### **Administración del recurso humano.**

En el período, la SC contó con 52 empleados que se ubican en las siguientes unidades organizativas: Intendencias (32), unidades de apoyo (7), unidades administrativas (8), auditoría interna (1), OIR (1), y servicios generales (3).

A fin de identificar áreas de mejora, la SC periódicamente realiza evaluaciones del Clima Organizacional; el realizado en diciembre de 2016 mostró un promedio general global del 8.05 de respuestas favorables, colocando a la Institución en un buen nivel de satisfacción.

En 2016 se llevó a cabo la evaluación y medición de desempeño de los empleados de la SC, con el propósito de medir el comportamiento de los colaboradores de la Institución y detectar las áreas de oportunidad de cada persona; los resultados de la Evaluación de Desempeño 2016 indican que el 87% de los empleados obtuvo una evaluación satisfactoria.

El plan de capacitación incluyó actividades realizadas en el país y en el extranjero; 54 empleados se vieron beneficiados a nivel nacional y 21 en el exterior.

#### **Planeación Institucional**

En cuanto a su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, en diciembre de 2016, la SC alcanzó un cumplimiento del 98.70% en el objetivo 1 “Promover la competencia en el mercado”, 96.40% en el objetivo 2 “Proteger la competencia en el mercado” y 98.25% en el objetivo 3 “Fortalecer la capacidad de gestión

institucional en pro de la legalidad, imparcialidad objetividad transparencia y profesionalismo”.

En el primer semestre de 2017, la SC logró un cumplimiento del 98.59% del Plan Operativo Anual 2017, lo que refleja un fortalecimiento del trabajo institucional en el impulso de la democratización de la economía y del bienestar de los consumidores.

### **Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).**

En el período, se diseñó y desarrolló el Sistema de Información para la Gestión de Documentos Institucionales (SIGDI) que permitirá gestionar y monitorear los documentos que se reciben y generan en la SC, así como los acuerdos y resoluciones de índole administrativa y organizacional.

En relación a la asistencia técnica y proyectos TIC, continuó el acompañamiento técnico informático en la actualización del sistema de información del Centro de Documentación de la SC (CENDOC-SC), la asistencia técnica en la aplicación de la plataforma para la gestión de encuestas en línea para el sondeo de información de sectores o mercados específicos y el apoyo técnico en la implementación del nuevo sitio web institucional.

### **Seguridad de la información.**

La Superintendencia en cumplimiento a la LC protege la confidencialidad de la información empresarial, comercial u oficial contenida en sus archivos. En tal sentido, además de los controles establecidos desde su creación se están mejorando los mecanismos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que fortalecerá la capacidad institucional de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

### **Contrataciones y adquisiciones institucionales**

Las contrataciones y adquisiciones públicas son realizadas bajo estricto cumplimiento de parámetros legales y éticos, optimizando los recursos disponibles. En el período, la SC ejecutó **US\$341,482.09** por medio de procesos de libre gestión y **US\$172,072.00** en licitaciones.

Por otra parte, para la SC es de primordial importancia cumplir y superar el mandato del artículo 39-C LACAP, de destinar al menos el 12% del presupuesto anual, para la adquisición y contratación de bienes y servicios a MIPYMES. En este período la SC adjudicó a ello el **25% de su presupuesto (US\$128,388.53)**.

### **Acceso a información pública**

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se tramitaron 23 solicitudes de información, a través del portal “Gobierno Abierto”; en 17 casos se proporcionó la información pública requerida, y en 6 de ellos no, por ser información inexistente. Todas las solicitudes fueron tramitadas cumpliendo los plazos de respuesta.

### **Gestión financiera y ejecución presupuestaria**

Para el período junio 2016-mayo 2017, la asignación presupuestaria de la institución totalizó US\$2,691,290.04, de los cuales US\$1,618,643.04 corresponden al 2016 y US\$1,072,647.00 al 2017.

De los recursos asignados, la ejecución presupuestaria de la SC ascendió a US\$2,574,734.38, que representa el 95.7%.

### **Estados financieros auditados del ejercicio 2016.**

La auditoría externa revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y como resultado concluyó que, en su opinión, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

## IV. Metodología y proceso de elaboración del informe.

El Superintendente de Competencia emitió el Acuerdo N.º 22/2017 del 2 de junio de 2017, por medio del cual creó la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas (CIRC), entidad integrada por: Jefe de Planificación, Secretaria General, Intendente de Abogacía de la Competencia, Jefe de Comunicaciones, Jefe de Informática y Oficial de Información.

Según el referido Acuerdo, la CIRC de la SC será la encargada de planear la rendición de cuentas, recopilar los datos, elaborar el informe de rendición de cuentas, organizar la audiencia pública, realizar la difusión y promover el uso de los mecanismos de evaluación ciudadana e institucional de la rendición de cuentas.

En atención a lo dispuesto en los lineamientos de la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República para las rendiciones de cuentas, la CIRC de la SC elaboró su plan de trabajo y coordinó la ejecución del mismo.

Con el objetivo de preparar el informe de la SC para el período del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, la CIRC requirió informes sobre la labor realizada en el período a las distintas unidades organizativas de la institución. Luego procedió a ordenar y consolidar la información recibida, para posteriormente presentar la versión final y someterlo a aprobación del Superintendente de Competencia.

Una vez aprobado el informe, la CIRC coordinó el diseño, diagramación y publicación, de manera que esté disponible para la audiencia de rendición de cuentas y para cualquier otro tipo de consulta de la ciudadanía.

## V. Gestión 2014-2017

Las siguientes infografías resumen los principales logros obtenidos por la Superintendencia de Competencia durante los tres primeros años de la actual gestión gubernamental, que comprenden el periodo de Junio 2014 a Mayo 2017.

### Protección de la competencia

De junio 2014 a mayo 2017



De junio 2014 a mayo 2017

Promoción de la competencia

61

OPINIONES

40 / Normativas  
17 / Procedimientos  
4 / Otras

300

RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

8

MONITOREOS DE MERCADO

11 ESTUDIOS DE COMPETENCIA



Aceites y Mantecas



Marítimo Portuario



Energía Eléctrica



Televisión Abierta



Frijol

Los Estudios de Competencia son de gran relevancia, pues pueden dar paso a opiniones e incluso casos.



Competition Advocacy Contest

2013 MENCIÓN HONORIFICA

GUÍA PARA PROMOVER COMPETENCIA EN NORMAS

2015 GRAN GANADOR

APLICACIÓN DIGITAL CASOS EN LÍNEA



11 CONVENIOS SUCRITOS Y RENOVADOS

11

6 RECOMENDACIONES PRESENTADAS A SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

6



995 TÍTULOS EN CENDOC



132 ATENCIÓN A CONSULTAS



11 EVENTOS PÚBLICOS



AppSC  
33,679 CONSULTAS



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RELACIÓN INTERNACIONAL



66 PASANTÍAS



28 CUESTIONARIOS Y CONTRIBUCIONES



83 VIDEO CONFERENCIAS



13 Ferias y festivales

2 Encuestas digitales

3 Rendiciones de cuentas

Política de puertas abiertas

GESTIÓN DE PRENSA

91 COMUNICADOS DE PRENSA

136 ENTREVISTAS



La Girasc

62 ACTIVIDADES DE PROGRAMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Fortalecimiento Institucional**

De junio 2014 a mayo 2017

**98.51%**

PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO PLAN OPERATIVO ANUAL

**GESTIÓN FINANCIERA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTADA**

**US\$7,445,799.45**

- 2014-2015: 2,120,851.89
- 2015-2016: 2,633,657.52
- 2016-2017: 2,691,290.04

**CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES 23.6% CON PYMES NACIONALES**

Libre Gestión: US\$ 981,917.13 - Licitaciones: US \$399,414.21

	Cooperación financiera	Cooperación en especie*
2014-2015	0	\$56,000
2015-2016	\$60,000	\$172,495
2016-2017	\$12,000	\$27,851

\* No incluye capacitación exterior

**97.63%**  
PROMEDIO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

**52**  
EMPLEADOS  
\*total de mayo 2017



INTENDENCIAS

**32**

APOYO

**7**

ADMINISTRACIÓN

**8**

AUDITORÍA

**1**

OIR

**1**

SERVICIO

**3**

**175**

REQUERIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTESTADOS

**89** SOLICITUDES ATENDIDAS



**PLATAFORMA TIC**

Sistematización de procesos  
Determinación y ejecución de proyectos y acciones relacionadas a áreas técnicas, administrativas y de apoyo.  
Renovación de la infraestructura tecnológica y de seguridad informática

**43%**

IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN





## VI. Desempeño institucional

El trabajo de la Superintendencia de Competencia está orientado por su Plan Estratégico Institucional, que plantea los objetivos siguientes: “Contribuir a mejorar la cultura de competencia”, “Garantizar el cumplimiento del plazo legal” y “Alcanzar una gestión institucional eficiente y eficaz”, para un mayor desarrollo económico y social.

A continuación se presentan las acciones desarrolladas para el logro de esos objetivos.

### 1. Protección de la competencia

Con el propósito de proteger la competencia, la SC desarrolla una serie de actividades como actuaciones previas, procesos administrativos sancionadores, el análisis y seguimiento de las concentraciones económicas, y la defensa de la legalidad y constitucionalidad de sus actuaciones.

#### 1.1. Actuaciones previas

*Según el artículo 41 de la Ley de Competencia:*

*“El Superintendente podrá efectuar, con anterioridad a la iniciación del procedimiento sancionatorio, actuaciones previas por parte de funcionarios de la Superintendencia, con facultades para investigar, averiguar, inspeccionar en materia de prácticas anticompetitivas con el propósito de determinar con carácter preliminar la concurrencia de posibles violaciones a la Ley”.*

*Para una mejor comprensión de esta facultad, las actuaciones previas son el “conjunto de actividades por parte de funcionarios de la Superintendencia encaminadas a recopilar información para determinar la concurrencia de posibles problemas de competencia o violaciones a la Ley. Como resultado de las mismas, entre otras cosas, puede ordenarse oficiosamente el inicio de un procedimiento sancionador o derivar en importantes recomendaciones que coadyuven a fomentar o incrementar la competencia en el mercado objeto de las mismas”<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Glosario de Términos de Competencia, Superintendencia de Competencia, pág. 2

Durante el período se finalizaron 3 actuaciones previas relacionadas con procesos de libre gestión (1) y de licitaciones (2), realizadas por instituciones del Estado, así:

**Tabla N°1. Actuaciones previas finalizadas.**

Referencia	Fecha de cierre	Temas relacionados
SC-035-0/AP/NR-2012	24/11/2016	Procedimiento de Licitación pública
SC-024-0/AP/NR-2015	19/09/2016	Proceso de libre gestión
SC-025-0/AP/NR-2015	24/11/2016	Procedimiento de licitación abierta

Todas las actuaciones finalizadas se realizaron en el marco de procedimientos públicos de adquisición o contratación de bienes o servicios realizados por instituciones del Estado.

También, a mayo de 2017, se encuentran en trámite 4 actuaciones previas, que se espera concluyan en el segundo semestre del presente año. El detalle de estas se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla N°2. Actuaciones previas en trámite.**

Referencia	Fecha de inicio	Temas relacionados
SC-031-0/AP/R-2013	13/08/2013	Enseres domésticos
SC-031-0/AP/NR-2016	24/08/2016	Venta al por mayor de bebidas
SC-032-0/AP/R-2016	05/09/2016	Industria manufacturera
SC-043-0/AP/NR-2016	21/11/2016	Licitación pública

## 1.2. Procedimientos administrativos sancionadores.

### 1.2.1. Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas.

Durante el período se tramitaron 12 procedimientos administrativos sancionadores por presuntas prácticas anticompetitivas. De los procedimientos desarrollados 8 fueron iniciados por denuncia y 4 de oficio; 8 fueron concluidos en el período reportado y 4 siguen en trámite. De estos últimos, se instruyeron 2 por demanda y 2 de oficio, en los siguientes mercados: telecomunicaciones (2); actividades de edición y reproducción de grabaciones (1); y servicios de emisión de boletos aéreos contratados a través de procedimientos de compras públicas (1).

En relación con los casos concluidos, el 7 de abril de 2017 finalizó el procedimiento administrativo sancionador contra 12 agentes económicos que participan en el mercado del procesamiento y transformación de arroz oro.<sup>2</sup>

El CD comprobó que estos agentes económicos acordaron, a través de la gremial que los asocia (Asociación Salvadoreña de Beneficiadores de Arroz ASALBAR), fijar los precios de los servicios de trilla y el secado de arroz granza en US\$ 1.50 más IVA y US\$ 1.00 más IVA, respectivamente. Lo anterior es una práctica anticompetitiva tipificada en el artículo 25 letra a) de la Ley de Competencia.

En virtud de ello se impuso a cada una de las sociedades sancionadas una multa pecuniaria de **US\$12,330.00**, lo que suma **US\$ 147,960.00** en total.

Asimismo, el 29 de julio de 2016, concluyó el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra las sociedades Ingenio El Ángel, S. A. de C. V., e Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V., por incumplir la obligación de solicitar

---

<sup>2</sup> Agroindustrias Gumarsal, S.A de C.V.; Arrocera Omoa, S.A de C.V.; Arrocera San Francisco, S.A de C.V.; Agroindustrias Centroamericana, S.A de C.V.; Arrocera Jerusalén, S.A de C.V.; Arrocera San Pablo, S.A de C.V.; Beneficio de Arroz Los Ángeles, S.A de C.V.; Industrias Arrocera Guevara Landaverde y Asociados, S.A de C.V.; La Nueva Espiga, S.A de C.V.; Arrocera San Mauricio, S.A de C.V.; y las personas Romeo Armando Ruiz Águila, como propietario del Beneficio de Arroz El Pueblo y Héctor Ricardo Rodríguez Ramírez, como propietario de Rodríguez Inversiones.

autorización para una concentración en el mercado de la transformación y comercialización del azúcar.

En el procedimiento sancionador se comprobó que Ingenio El Ángel transfirió las acciones del Ingenio La Magdalena a otros agentes económicos bajo su control (La Chirimía y Obsidiana), lo que permitió, al haber adquirido el 54.56% de las acciones del capital social de ese Ingenio –por medio de estos agentes económicos-, nombrar en la junta directiva del Ingenio La Magdalena a todos los integrantes de su propia junta directiva, y no con el fin aparente de desligarse del Ingenio La Magdalena. En consecuencia, se establece que el Ingenio El Ángel llevó a cabo la concentración imputada en el presente procedimiento, y por tanto faltó a la obligación de solicitar la autorización previa a esta Superintendencia para realizar esa operación.

Con relación a los restantes 6 procedimientos concluidos, cabe señalar que, fueron iniciados por denuncias, que luego de su respectiva verificación y análisis de los requisitos fueron declarados 4 improcedentes por falta de imputación concreta en prácticas anticompetitivas y 2 inadmisibles, debido a que los denunciados no lograron subsanar las prevenciones efectuadas.

Los detalles de los procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas se presentan en las siguientes tablas:

**Tabla N°3. Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas concluidos.**

Referencia	Actividad Económica	Iniciado por	Resultado
SC-031-0/PI/NR-2015	Agroindustria manufacturera	Oficio	Sancionado. Con este pronunciamiento se busca que el agricultor local tenga más opciones para trillar y secar su cosecha de arroz granza.
SC-021-0/PIC/R-2015	Agroindustria Azucarera	Oficio	Sancionado. Con este pronunciamiento se busca, entre otros, que los agentes económicos involucrados se sometan al análisis de concentración con el fin de conocer si se ha afectado el mercado en el que participan.

Referencia	Actividad Económica	Iniciado por	Resultado
SC-010-D/PI/R-2016	Agroindustria Azucarera	Denuncia	Inadmisible
SC-017-D/PI/R-2016	Agroindustria Azucarera	Denuncia	Inadmisible
SC-019-D/PI/R-2016	Telecomunicaciones	Denuncia	Improcedente
SC-023-D/PI/NR-2016	Industria manufacturera	Denuncia	Improcedente e Inadmisible
SC-007-D/PI/R-2017	Sector financiero	Denuncia	Improcedente
SC-014-D/PI/NR-2017	Sector comercial	Denuncia	Improcedente

**Tabla N°4. Procedimientos administrativos sancionadores en trámite, iniciados por denuncia por prácticas anticompetitivas.**

Referencia	Agentes económicos denunciantes	Fecha de Inicio	Estado
SC-012-D/PI/R-2017	Cable Deluxe, Sociedad Anónima de Capital Variable	03/03/2017	En prevención
SC-006-D/PI/R-2017	ALMAPA S.A. de C.V.	14/02/2017	En prevención

**Tabla N°5. Procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas iniciados de oficio (en trámite).**

Referencia	Agentes económicos Investigados	Tipo de practica	Fecha de Inicio	Estado
SC-044-O/PI/R-2016	Digicel, S. A. de C. V.; Telefónica Móviles El Salvador, S. A. de C. V.; Telemóvil El Salvador, S. A. de C. V.; y CTE Telecom Personal, S. A. de C. V.	Acuerdo entre competidores	23/11/2016	En fase probatoria
SC-001-O/PA/NR-2009	U Travel Service, S. A. de C.V.	Acuerdo entre competidores	31/10/2014	Suspendido*

\* El agente económico sancionado por la SC promovió un proceso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y logró que ésta declarara ilegal la multa y ordenara repetir el caso; sin embargo, la SC consideró que dicha Sala había violado sus derechos constitucionales de defensa y seguridad jurídica y presentó un amparo ante la Sala de lo Constitucional de la CSJ y solicitó la medida cautelar de suspender la reposición ordenada para prevenir la posibilidad de llegar a decisiones contradictorias.

### 1.2.2. Otras infracciones a la Ley de Competencia.

Se iniciaron y concluyeron dos procedimientos administrativos sancionadores por falta de colaboración contenida en el artículo 38 inciso 6° de la LC, en los cuales se multó a 2 agentes económicos que participan en los mercados de la construcción, y en la venta y distribución de cerveza. A continuación, el detalle de ambos casos:

**Tabla N°6. Procedimiento administrativo sancionador por otras infracciones.**

Referencia	Agentes económicos Investigados	Fecha de Inicio	Estado
SC-026-0/01/NR-2016	Perforaciones Vivas, S. A de C.V.	27/07/2016	Concluido (Con sanción)
SC-030-0/01/NR-2016	Artecerveza, S. A de C.V.	31/08/ 2016	Concluido (Con sanción)

### 1.2.3. Seguimiento al cumplimiento de las resoluciones declaradas firmes en sede administrativa.

Con motivo de las respectivas sanciones impuestas en el procedimiento concluido referencia SC-047-D/PI/R-2013, a las sociedades: Telemóvil El Salvador, S.A.; CTE Telecom Personal, S.A de C.V.; CTE, S.A de C.V.; Telefónica Móviles El Salvador, S.A de C.V.; y Digicel, S.A. de C.V., se iniciaron una serie de gestiones a fin de verificar el cumplimiento del pago de las multas, el cese de la práctica anticompetitiva de abuso de posición dominante y el acatamiento de las obligaciones impuestas a cada uno de esos agentes económicos. De igual forma, se realizaron gestiones para la materialización de las recomendaciones formuladas a la SIGET. Además, se dirigieron cartas a la Fiscalía General de la República, como ente encargado de la ejecución de las multas.

En efecto, para dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes conductuales, se pidió a los agentes sancionados que informaran respecto del cumplimiento de las mismas, sobre todo en atención a que la sociedad denunciante - PLATINUM ENTERPRISES, S.A. de C.V.- comunicó que -a su criterio- aun persistía la negativa de interconexión. Después de tramitado el incidente para

verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, el Consejo Directivo resolvió tenerlas por cumplidas y recordó a Digicel la obligación de presentar los Planes Técnicos Fundamentales en el registro adscrito a la SIGET.

### **1.3. Análisis y seguimiento de las concentraciones económicas.**

#### **1.3.1 Análisis previo de concentraciones económicas.**

El artículo 31 de la Ley de Competencia establece que: “Se considera que existe concentración:

- a) Cuando agentes económicos que han sido independientes entre sí realicen entre otros: actos, contratos, acuerdos, convenios, que tengan como finalidad la fusión, adquisición, consolidación, integración o combinación de sus negocios en todo o en partes; y,
- b) Cuando uno o más agentes económicos que ya controlan por lo menos otro agente económico adquieran por cualquier medio el control directo o indirecto de todo o de parte de más agentes económicos”.

De acuerdo al artículo 33 de la LC, los agentes económicos que pretendan realizar una operación de concentración económica están obligados a solicitar su autorización previa a la SC cuando sus activos totales de los agentes involucrados excedan a 50,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria o sus ingresos totales excedan a 60,000 salarios mínimos urbanos anuales en la industria<sup>3</sup>.

La solicitud presentada por los agentes económicos permite a la SC efectuar un análisis técnico, económico y legal para determinar los potenciales efectos que la operación de concentración económica propuesta podría tener sobre la competencia. La operación será autorizada si la SC concluye que ésta no

---

<sup>3</sup> De junio a diciembre de 2016, los umbrales de activos fueron de US\$147,960,000.00 y para ingresos de US\$177,552,000.00 según los salarios mínimos que estuvieron vigentes en ese período, establecidos en el Art. 1 letra b), 3ª parte, del Decreto Ejecutivo n.º 104, del 01 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial n.º 119, Tomo n.º 400, del 01 de julio de 2013. De enero a mayo de 2017, los umbrales de activos fueron de \$180,000,000.00 y para ingresos de \$216,000,000.00 según los salarios mínimos establecidos por Decreto Ejecutivo n.º 2, del 16 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial n.º 236, Tomo n.º 413, del 19 de diciembre de 2016.

producirá una limitación significativa de la competencia en el mercado, o si “los interesados demuestran que puede haber ganancias significativas en eficiencia, de manera que resulte en ahorro de costos y beneficios directos al consumidor que no puedan alcanzarse por otros medios y que se garantice que no resultará en una reducción de la oferta en el mercado”<sup>4</sup>.

Si por el contrario identifica que la operación sería potencialmente limitante de la competencia y que afecta a la eficiencia económica, la SC podrá aprobar la operación sujeta a ciertos condicionamientos previos a la operación de concentración (ex ante) o posteriores a ella (ex post) o, bien, denegarla.

La SC resolvió 11 solicitudes de autorización de concentración económica, de las cuales 3 fueron admitidas a trámite (2 autorizadas y una condicionada). 6 de las solicitudes fueron declaradas improcedentes, por no cumplir con los requisitos de independencia previa o de superación de umbrales monetarios, establecidos en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley. Finalmente, 2 solicitudes fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con la presentación en tiempo de información que había sido requerida por la SC, según lo establece el art. 26 del Reglamento de la ley.

Las solicitudes de autorización de concentración económica que fueron admitidas a trámite durante el período fueron:

**i) Compra de Banco Citibank y subsidiarias por el grupo Imperia, autorizada el 8 de junio de 2016:**

La autorización permitió el ingreso de Banco Cuscatlán a los mercados de servicios financieros. Se trata de un competidor nuevo, cuyo conglomerado ya participaba en la distribución minorista de combustibles líquidos, a través de la marca Uno El Salvador y en el sector energético;

**ii) Compra de AIG Seguros y AIG Vida por el grupo ASSA, autorizada el 6 de julio de 2016:**

La Superintendencia determinó, entre otros, que en esos mercados existe un alto número de competidores, baja participaciones de esos grupos económicos, y que, posterior a la concentración, no se

---

<sup>4</sup> Art. 34 letra b) Ley de Competencia.



produciría un cambio significativo en los niveles de concentración de los mercados afectados;

**iii) Compra de SABMiller por parte de Anheuser-Busch InBev, condicionada el 26 de agosto de 2016:**

El análisis técnico de la SC reveló que la concentración produciría limitaciones significativas a la competencia por lo que el Consejo Directivo de la Superintendencia resolvió condicionar la operación con el fin de evitar los daños a la dinámica competitiva del mercado. Se comprometieron, a presentar un Plan de Desinversión de activos capaces de contrarrestar los daños identificados, en abstenerse de cometer prácticas anticompetitivas, y en mantener las garantías laborales de quienes trabajen en Industrias La Constancia S.A. de C.V. (ILC), entre otros. El 01 de diciembre de 2016 se les aprobó el plan donde AB InBev se compromete a vender las marcas de cerveza Regia Extra y Suprema.

**1.3.2. Monitoreo del cumplimiento de las condiciones ex post.**

Las condiciones ex post buscan asegurar que las concentraciones económicas autorizadas sean compatibles con los principios de la sana competencia y operen en beneficio de los consumidores. En este sentido, el monitoreo forma parte de los procedimientos de concentración.

Durante el período, la SC dio seguimiento al cumplimiento de las condiciones impuestas en el procedimiento de concentración de AB InBev y SABMiller.

Para remediar los daños advertidos durante el procedimiento de autorización entre AB InBev y SABMiller, el Consejo Directivo de la Superintendencia impuso diversas condiciones consistentes primordialmente en: 1) la desinversión de un paquete de marcas y activos que restaure la rivalidad en el mercado, 2) orden de abstención de abuso de posición dominante, 3) garantías laborales vigentes desde el 3 de octubre de 2016 hasta 3 años posterior a la desinversión, y otras condiciones diseñadas para coadyuvar el proceso de desinversión y transición de activos, así como el cumplimiento de los demás condicionamientos.

AB InBev presentó un Plan de Desinversión (venta) de las marcas de cervezas de Regia Extra y Suprema (en sus 3 variedades) y un documento de

Aceptación y Compromiso de cumplimiento de condiciones que fueron aprobado por el Consejo Directivo.

Para la verificación del cumplimiento de tan complejos procesos, adoptando las mejores prácticas internacionales, luego de verificar su experiencia y probidad, el CD nombró como agente de monitoreo a la consultora británica Duff&Phelps B.V.

## **1.4. Defensa de la legalidad y constitucionalidad de actuaciones.**

### **1.4.1. Defensa de la legalidad.**

Cuando los agentes económicos inconformes con una resolución de la SC imponen recursos contenciosos administrativos, la Superintendencia de Competencia tiene la carga de comprobar a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que, en la tramitación de los procedimientos por prácticas anticompetitivas, otras infracciones a la LC, concentraciones y estudios de competencia, ha actuado conforme a las leyes aplicables a cada procedimiento.

En el período en análisis, han continuado las buenas noticias judiciales para los consumidores, los mercados y para la institución, pues la Sala ha notificado sentencias en las cuales declaró que las actuaciones de la SC fueron totalmente apegadas a derecho. Estas decisiones beneficiaron los sectores de telefonía, electricidad y harina de trigo.

A la fecha, la SC defiende la legalidad de 27 casos en esa Sala, en estricto cumplimiento de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En las siguientes tablas se detallan los procesos resueltos a favor de la SC, así como el estado de cada uno de los procesos contencioso administrativos en trámite iniciados contra el CD de la Superintendencia de Competencia por los agentes económicos sancionados.

**Tabla N°7. Procesos contenciosos administrativos resueltos por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ.**

Referencia	Agente económico	Fecha de sentencia	Resultado
60-2012	TELEMOVIL, S.A. DE C.V.	6/7/2016 notificada 12/9/2016	Favorable
131-2012	TELEFONICA, S.A. DE C.V.	28/6/2016 notificada 11/11/2016	Favorable
136-2012	DIGICEL, S.A. DE C.V.	28/6/2016 notificada 6/1/2017	Favorable
196-2013	HÉCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ TURCIOS	18/1/2017 notificada 28/04/2017	Favorable
5-2009	HARISA, S.A. DE C.V.	23/05/2017 notificada 25/05/2017	Favorable
334-2008	MOL, S.A. DE C.V.	23/05/2017 notificada 25/05/2017	Favorable

**Tabla N°8. Procesos contra la Superintendencia de Competencia que se encuentran en trámite en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la CSJ**

N.º	Referencia	Demandante	Autoridad demandada	Último movimiento	Fecha de último movimiento
1	437-2007	SHELL EL SALVADOR, S.A. AHORA UNOPETROL, S.A.	CD	CD evacuó traslado final	16/8/2012
2	438-2007	ESSO STANDARD OIL, S.A. LIMITED	CD	FGR evacuó traslado final	23/7/2013
3	408-2011	SERPORSAL, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuo traslado final	21/7/2016
4	416-2011	ESPAC, S.A. DE C.V.	CD	Sala notifica traslado final conferido al FGR.	08/10/2015
5	243-2012	TOTAL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuo traslado final	8/3/2017

N.º	Referencia	Demandante	Autoridad demandada	Último movimiento	Fecha de último movimiento
6	198-2012	DIZUCAR, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó traslado final	10/7/2015
7	257-2012	DIZUCAR, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó plazo probatorio	9/2/2017
8	137-2012	INTELFON, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó traslado final	11/1/2017
9	148-2013	SIEF, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó traslado final	16/2/2017
10	494-2013	ANEP	Superintendente	Superintendente evacuó traslado final	28/1/2016
11	65-2014	ODS, S.A. DE C.V.	Superintendente e Intendente Económica	SIC evacuó traslado final	26/8/2016
12	87-2014	ODS, S.A. DE C.V.	Intendente Económica	IE evacuó traslado por improponibilidad sobrevenida	7/3/2017
13	419-2013	TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A.	CD	CD evacuó traslado final	23/22/2016
14	151-2014	HOTELES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó traslado final	08/9/2015
15	23-2014	CARLOS ALBERTO RAMIREZ VALIENTE	CD	CD evacuó traslado final	21/7/2016
16	226-2014	HOTELES E INVERSIONES, S.A. DE C.V.	CD	Sala notificó traer a sentencia el caso	25/1/2017
17	24-2014	GASOLUB, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó traslado final	23/11/2016
18	254-2014	AIG VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS	CD	CD evacuó traslado final	21/7/2016
19	168-2015	ASESUISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	CD	CD evacuó plazo probatorio	7/7/2016

N.º	Referencia	Demandante	Autoridad demandada	Último movimiento	Fecha de último movimiento
20	173-2015	SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	CD	CD evacuó traslado final	23/11/2016
21	203-2015	AIG VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS	CD	CD evacuó plazo probatorio	29/3/2017
22	188-2016	TELEFONICA MOVILES, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó informe justificativo	16/3/2017
23	140-2016	DIGICEL, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó plazo probatorio	21/4/2017
24	186-2016	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó informe justificativo	22/3/2017
25	487-2016	INGENIO EL ÁNGEL, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó informe justificativo	29/3/2017
26	167-2016	CTE, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó informe justificativo	8/5/2017
27	191-2016	TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CD	CD evacuó informe justificativo	4/4/2017

#### 1.4.2. Defensa de la constitucionalidad.

La defensa de la constitucionalidad ocurre ya sea que los agentes económicos impugnen actuaciones de la SC, o que esta impugne actuaciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Actualmente la SC es parte actora en el proceso de amparo en contra de la resolución emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el proceso contencioso administrativo promovido por la sociedad U Travel Service, S. A. de C. V. (U Travel) contra el CD de la SC.

El objeto del amparo es que la Sala de lo Constitucional tutele los derechos de audiencia, defensa, el principio de congruencia de las resoluciones judiciales y el derecho a la seguridad jurídica, en su manifestación concreta de interdicción de la arbitrariedad del poder público, consagrados en los artículos 2 y 11 de la Constitución de la República; en opinión del CD, estos han sido vulnerados por la Sala de lo Contencioso Administrativo en la sentencia pronunciada en el proceso 254-09.

El detalle del proceso se presenta en la tabla siguiente:

**Tabla N°9. Proceso promovido por el CD de la SC ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.**

Ref.	Autoridad demandada	Tercero beneficiado	Último movimiento	Fecha de último movimiento
175-2015	Sala de lo Contencioso Administrativo	U Travel Service, S. A. de C.V.	CD evacúa traslado final (art. 30 LPRCN)	26 de septiembre de 2016

**1.4.3. Estado de las multas impuestas por la SC por infracciones a la LC.**

Desde su existencia, la SC ha impuesto multas por un monto de US\$16,220,829.18.

Las correspondientes al período reportado suman un total de US\$1,107,455.94, de las cuales los agentes económicos han pagado US\$ 32,304.60.

Del total histórico, solo un 31.26% han sido pagadas; quedando un 34.35% pendientes de pago a raíz de medidas cautelares y 34.39% pendientes de pago sin justificación, tal como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla N°10. Estado de las multas impuestas por la SC.**

DETALLE DE MULTAS AL 31 DE MAYO DE 2016	
Total de multas impuestas	US\$16,220,829.18
<b>MULTAS PAGADAS</b>	
Monto de multas pagadas en su totalidad	US\$5,070,495.90
<b>MULTAS PENDIENTES DE PAGO</b>	
Monto de multas pendientes de pago a raíz de medidas cautelares	US\$5,572,557.48
Monto de multas pendientes de pago sin justificación	US\$5,577,775.80

## **2. Promoción de la competencia.**

Para el cumplimiento de este objetivo, la SC emite opiniones, realiza estudios sectoriales de condiciones de competencia, entrega recomendaciones de política pública, desarrolla capacitaciones, divulga información, promueve la participación ciudadana, la articulación interinstitucional e impulsa su proyección internacional.

A continuación, se presenta un resumen de los principales avances logrados en este período.

### **2.1. Emisión de opiniones relevantes.**

De conformidad con el artículo 14 letras l) y m) de la Ley de Competencia, al Consejo Directivo de la SC le corresponde emitir, a requerimiento o de oficio, opinión sobre proyectos de ley, ordenanzas o reglamentos y sobre los procedimientos de contratación y adquisición públicos que pudieren limitar, restringir o impedir significativamente la competencia. Tales opiniones no tendrán carácter de resolución ni serán susceptibles de impugnación o recurso alguno.

#### **2.1.1. Opiniones sobre normativa.**

La emisión de opiniones sobre normativas busca contribuir a la formulación de marcos jurídicos menos restrictivos de la competencia. Durante el período se emitieron 14 opiniones, a través de las cuales se entregaron 31 recomendaciones de política pública en normativas relacionadas con participación del sector público en las actividades económicas; fomento de actividades de interés público; agropecuario; comercio; comercio Internacional; mercados eléctricos; mercados financieros y actividades conexas; hidrocarburos; transporte aéreo; y, transporte marítimo portuario.

En la siguiente tabla se detallan los proyectos normativos, destinatarios y principales recomendaciones de política pública.

**Tabla N°11. Principales recomendaciones contenidas en las opiniones sobre normativa.**

N.º	Proyecto normativo / Destinatario	Principales recomendaciones
1	Opinión sobre los requisitos para la importación de miga de arroz y su afectación a la libertad económica y el bienestar del consumidor  Destinatario: MAG y MINEC	A. Implementar la evaluación y aprobación de los sistemas fitosanitarios de aquellos países de donde mayoritariamente se importa la miga de arroz, especialmente, cuando se trata de los países del área Centroamericana, así como de aquellos con quienes El Salvador tiene acuerdos comerciales vigentes.  B. Emitir un decreto, acuerdo ejecutivo u otra clase de instrumento administrativo formal, que ampare los requisitos fitosanitarios para las importaciones de miga de arroz, las condiciones para su cumplimiento y los trámites que deben seguirse al efecto.
2	Opinión sobre las observaciones hechas por la CEPA a un anteproyecto de reformas a la Ley de Concesión de la terminal portuaria multipropósito especializada en contenedores, fase I, del puerto de La Unión Centroamericana  Destinatario: MOP	Reiterar las recomendaciones contenidas en la resolución del 21 de octubre de 2015, relativas a la reforma de los arts. 3, inciso 2º; 6, inciso 2º; y 21, inciso 1º, de la “Ley de concesión de la terminal portuaria multipropósito especializada en contenedores, fase I, del puerto de La Unión Centroamericana”
3	Opinión sobre anteproyecto de Ley del Banco de Fomento Agropecuario  Destinatario: SALJ	Luego del análisis de la norma no se estimó necesario realizar ninguna recomendación
4	Opinión de anteproyecto de reformas al Código de Comercio donde se proponen reglas sobre el gobierno de las sociedades y la protección de los inversionistas  Destinatario: SALJ	A. Evaluar el rango propuesto en la reforma al art. 263 Com., ponderando si las prerrogativas otorgadas a accionistas con un 5% del capital social, o menos, reflejan una correspondencia razonable entre las aportaciones de capital de los diferentes socios y el nivel de influencia de las minorías en las decisiones fundamentales de las sociedades.  B. Determinar los alcances del concepto “minoría” empleado en la reforma al art. 263 Com., precisando si las prerrogativas serán concedidas a (i) cada accionista con un cinco por ciento o menos del capital social o, en su caso, al (ii) grupo de accionistas que con una menor participación posean hasta el cinco por ciento del capital social.



N.º	Proyecto normativo / Destinatario	Principales recomendaciones
5	Opinión sobre el proyecto de Decreto Legislativo “Disposiciones Especiales para la Importación de grano de frijol rojo para consumo humano”  Destinatario: SALJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Al Ministerio de Agricultura y Ganadería se le recomienda implementar las medidas necesarias para garantizar la participación de pequeños y medianos importadores en el contingente de importación de frijol rojo.</li> <li>B. Conforme a lo expresado en el literal anterior, y de acuerdo a las facultades discrecionales otorgadas en el artículo 3 del Proyecto, al Ministerio de Agricultura y Ganadería se le recomienda evaluar los límites máximos que podrían ser dispuestos para las cuotas, a fin de evitar ventajas a agentes de mayor tamaño sobre operadores de menor envergadura.</li> </ul>
6	Opinión sobre una propuesta de reformas a la Ley Orgánica de Aviación Civil  Destinatario: SALJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. En relación a la reforma al art. 22 se propone mantener inalterado los incisos 1º, 2º, 4º y 5º del art. 22 de la Ley vigente.</li> <li>B. Se reitera la recomendación de eliminar la consulta a la autoridad de Competencia dispuesta en el inciso 4º del art. 80 de la Ley, referida a la autorización de los vuelos chárter. En caso esta propuesta no sea atendida, ampliar el plazo para dar respuesta a la solicitud de la AAC hasta un término de treinta días hábiles.</li> </ul>
7	Opinión sobre anteproyecto de reformas a la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia  Destinatario: SALJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Ponderar medidas alternativas a la constitución de un monopolio legal para todos los juegos de pago, considerando la posibilidad de asegurar la participación en libre competencia del mayor número de agentes en el mercado de los juegos de pago.</li> <li>B. Evaluar medidas alternativas a la concesión de roles e intereses contrapuestos en la Lotería Nacional de Beneficencia.</li> </ul>
8	Opinión sobre proyecto de reformas a la Ley de Propiedad Intelectual  Destinatario: Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa	Luego del análisis de la norma no se estimó necesario realizar ninguna recomendación
9	Opinión sobre anteproyecto de reformas a la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo  Destinatario: SALJ	Se recomienda evaluar si la magnitud de la reducción de los rangos de multas que se propone afecta la eficacia de la regulación y de la función pública encargada al MINEC.

N.º	Proyecto normativo / Destinatario	Principales recomendaciones
10	Opinión sobre anteproyecto de “Ley General de Seguros”  Destinatario: SALJ	A. Establecer preceptos que otorguen a la Superintendencia del Sistema Financiero márgenes discrecionales para valorar las circunstancias particulares que configuran las categorías de grupo empresarial, control significativo y cambios en el control.  B. Valorar en el más corto plazo posible la conveniencia de modernizar profundamente la legislación aplicable a la industria aseguradora, introduciendo, conjuntamente con los pilares esenciales de la regulación prudencial y consolidada, reglas sobre el “control”
11	Opinión sobre anteproyecto de “Ley Reguladora para el otorgamiento de la concesión para la explotación portuaria privada a favor de Energía del Pacífico, Ltda. de C.V.”  Destinatario: SALJ	A. Promover una regulación especial sobre el uso de la propiedad pública, los mecanismos para su desafectación y los procedimientos de adjudicación para el uso privativo de los bienes fiscales.  B. Evaluar debidamente el plazo máximo de la concesión (50 años) y limitar la regla de la prórroga para constituir la en una posibilidad excepcional.
12	Opinión sobre algunos aspectos del funcionamiento y la regulación del mercado eléctrico relacionados a la competencia.  Destinatario: SIGET	A. Iniciar un proceso abierto y participativo, con las instituciones públicas y los agentes del mercado involucrados, para discutir la revisión y reforma de la regulación del segmento de la distribución, tomando en cuenta las consideraciones formuladas en esta opinión y en la resolución SC-018-0/ES/R-2015/Res: 23/11/2016, que aprueba el “Estudio sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador”.
13	Opinión sobre anteproyecto de “Ley de la Actividad Aseguradora” – Bis.  Destinatario: SALJ	Luego del análisis de la norma no se estimó necesario realizar ninguna recomendación.
14	Opinión sobre el proyecto de “Reglamento de la Ley Especial de Defensa Comercial”.  Destinatario: SALJ	Luego del análisis de la norma no se estimó necesario realizar ninguna recomendación.

### 2.1.2. Opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación.

A través de estas opiniones se analiza de manera técnica y legal las bases de licitaciones y concursos públicos que puedan significativamente limitar, restringir o impedir la competencia. Se trata de una actividad preventiva y proactiva de la SC, buscando que los procedimientos de adquisición y contratación públicos sean pro-competitivos.

En el período, la SC emitió 6 opiniones de las que resultaron 11 recomendaciones de política pública en los procedimientos de contratación que se presentan las principales en la siguiente tabla:

**Tabla N.º12 Principales recomendaciones contenidas en las opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación.**

N.º	Proyectos contratación / Destinatario	Principales recomendaciones
1	Opinión sobre la convocatoria para iniciar el proceso de adjudicación de un bloque reservado para usuarios auto productores renovables, que formaría parte de la licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013  Destinatario: SIGET	Eliminar la consulta a la Superintendencia de Competencia en los apartados sobre las cesiones de los contratos de suministro de energía contenidos en convocatorias similares a las ahora evaluadas
2	Opinión sobre proyecto conjunto impulsado entre el ISSS y el Ministerio de Salud (MINSAL) para la dotación de plantas generadoras de oxígeno médico para la red hospitalaria de ambos sistemas de salud  Destinatario: ISSS MINSAL	Evaluar la conveniencia de condicionar al arrendador para que realice un proceso competitivo, abierto a proveedores nacionales y extranjeros, a fin de adquirir el equipo y servicios asociados, de acuerdo a las consideraciones mencionadas en este documento.

N.º	Proyecto normativo / Destinatario	Principales recomendaciones
3	<p>Opinión sobre las Bases de Licitación LPINT-01/2014, denominada “Concesión para el suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público del municipio de Santa Tecla”</p> <p>Destinatario: CCR</p>	<p>Declarada reservada.</p>
4	<p>Opinión sobre las bases de la licitación pública referencia LP 01/2017-MINEC denominada “Servicio de comunicación de datos y voz para el pago de subsidio del GLP a nivel nacional a través de telefonía celular”</p> <p>Destinatario: MINEC</p>	<p>A. Diferenciar las características básicas de los bienes y servicios de los factores competitivos. Diseñar los factores competitivos atendiendo a las características de la prestación de los servicios y bienes requeridos y no a su "prestador". Especial importancia merece eliminar la experiencia como factor competitivo, desarrollándola como criterio de acceso.</p>
5	<p>Opinión sobre las Bases de Licitación Pública Nacional e Internacional No. LPNI AMILOP/LPNI/001/2015, para el proyecto “Concesión del servicio de alumbrado público del municipio de Ilopango, para la modernización total del sistema e infraestructura del alumbrado público, su expansión, mantenimiento, operación y administración con luminarias de tipo LED”</p> <p>Destinatario: CCR</p>	<p>Declarada reservada.</p>
6	<p>Opinión sobre propuesta de bases de licitación para el Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-001-2017, para contratar el suministro de 120 MW de Potencia Firme y su Energía Eléctrica Asociada</p> <p>Destinatario: SIGET</p>	<p>A. Evaluar la pertinencia técnica de la Potencia Máxima para generación proveniente de generadores centroamericanos. Evaluar el criterio que prohíbe respaldar la potencia ofertada combinando unidades generadoras instaladas dentro y fuera del territorio salvadoreño, tomando en consideración las justificaciones técnicas y de seguridad del sistema.</p>

### 2.1.3. Otras opiniones

En ciertos casos, asuntos de interés privado, actos administrativos e incluso actos jurisdiccionales pueden tener impacto sobre la competencia, y aunque no corresponden a la atribución explícita del Art 14 letra I), las opiniones están legitimadas por el deber general de tutela de la competencia dispuesto en los artículos 1 y 4 de la LC, así como por la obligación de colaborar con el resto de órganos e instituciones del Estado, impuesto en el art. 86 de la Constitución de la República, en relación con el art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

En el período, la SC emitió 2 opiniones sobre aspectos varios que abordaron temáticas consultadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y el Centro Nacional de Registros, que se presentan en la tabla siguiente:

**Tabla N°13. Recomendaciones resultado de las opiniones varias.**

N.º	Proyectos normativos / Destinatario	Principales recomendaciones
1	Asociación GS1 Destinatario: Dirección General del Registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	Mantener especial vigilancia sobre los procesos de filiación de miembros y las actividades realizadas por asociaciones que operan estándares industriales y comerciales, conforme los lineamientos señalados en los literales anteriores.
2	Convenio CNR-PNC Destinatario: Subdirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros	Antes de llevar a cabo convenios interinstitucionales, debería valorarse si el mercado, a través de los beneficios que se derivan de la competencia, permitiría conseguir esos bienes y servicios satisfactoriamente en el ámbito privado.

### 2.2. Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia

Según el artículo 13 letra c) de la LC, es atribución del Superintendente: “Ordenar y contratar en forma periódica la realización de estudios de mercado y consultorías específicas sobre aspectos técnicos que sean necesarios para cumplir con el objetivo de la presente Ley; los resultados de los referidos estudios, podrán publicarse”.

Tales estudios tienen como objetivo evaluar las condiciones de competencia en los mercados o actividades económicas, y proveer recomendaciones no vinculantes dirigidas principalmente a instituciones públicas, con el fin de promover una mayor competencia en los mercados y contribuir a mejorar el bienestar de los consumidores.

A continuación, se presentan los principales resultados de los estudios, enfatizando en cada caso las conclusiones y recomendaciones de mayor relevancia.

### **2.2.1. Estudios finalizados.**

#### **Estudio sobre la distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador.**

Los resultados del estudio determinan la existencia de cierta rigidez normativa que afecta a los distribuidores incumbentes (a quienes se regula como un monopolio natural), pero habilita comportamientos más flexibles a los nuevos distribuidores que rivalizan en las áreas de influencia de los primeros. Además, el estudio advierte la existencia de aumentos de los niveles tarifarios, transferencias de recursos de los consumidores a los distribuidores y pérdidas irrecuperables de bienestar que la sociedad debe asumir por la rivalidad empresarial que promueve la normativa.

Las recomendaciones se dirigieron al MINEC, SIGET, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia y Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos. En ellas se consideraron dos vías alternativas de solución, una que busca eliminar directamente los efectos negativos señalados en el estudio y otra que procura mitigarlos.

La primera alternativa implicaría eliminar las fuentes de ineficiencia en el mercado, garantizando la sostenibilidad del operador incumbente y fomentando así el acceso al suministro de energía eléctrica para todos los sectores de la población, pero conlleva incidir sobre el número de operadores participantes y altos costos regulatorios en su implementación. La segunda alternativa conciliaría los intereses de los operadores presentes en el mercado y procuraría evitar la profundización de los efectos negativos sobre la eficiencia y el bienestar en el mediano y largo plazo. Esta opción representa la

segunda mejor elección en términos de eficiencia, aunque, bajo las condiciones actuales de mercado, se estima como la más conveniente con fines de implementación.

Para eliminar los efectos negativos de la rivalidad en el mercado, precisaría reformar la Ley de Electricidad y su Reglamento, eliminando la ambigüedad normativa y garantizando una regulación adecuada para el monopolio natural en la distribución de la energía eléctrica. En el caso de la distribución, se recomendó limitar la competencia a los procesos para obtener licencias, permisos o concesiones como operadores de la actividad de la distribución, promoviendo la rivalidad “por el mercado”; y a su vez, establecer reglas para garantizar la existencia de un solo distribuidor por área territorial.

En las recomendaciones que mitigarían los efectos negativos de la rivalidad en el mercado, las reformas en la normativa sectorial deben enmarcarse en la racional y eficiente utilización de los recursos existentes. Por tanto, las reglas que deben adoptarse deben tener el objetivo de promover la rivalidad “por el mercado” en áreas geográficas previamente determinadas, excluyendo en este sentido a las concesionadas previamente; es por ello que deben adoptarse reglas que impidan la ampliación de los efectos de la dinámica competitiva actual generada a partir del ingreso de nuevos operadores desde el 2006, a fin de asegurar la configuración y funcionamiento eficiente del sistema eléctrico salvadoreño. En este sentido, debe evaluarse la conveniencia de una adecuación de las reglas especiales para nuevos distribuidores.

### **Informe Técnico sobre las barreras a la entrada que enfrentan las Micros y Pequeñas Empresas en los procesos de compras públicas.**

El estudio finalizó en diciembre de 2016, fue un proyecto desarrollado entre la Superintendencia de Competencia y la Comisión Nacional para la Micro y Pequeña Empresa, el cual tiene como objetivo identificar los obstáculos que enfrentan las Micro y Pequeñas Empresas para ser proveedores del sector gubernamental.

Dada la importancia de las MYPES en la economía salvadoreña, en abril de 2011 se realizaron diversas reformas a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, entre las cuales se incluyó el artículo 39-C, letra b), que estipula que la administración pública debe “adquirir o contratar a las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales al menos lo correspondiente a un 12% del presupuesto anual destinado para

adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios siempre que éstas garanticen la calidad de los mismos”. Sin embargo, estudios previos sugerían que las MYPES no habían podido obtener el máximo provecho de los beneficios que le confiere la LACAP.

Los hallazgos del estudio se centran en el diagnóstico de barreras de entrada a la participación de las MYPES en el proceso de compras públicas, las que se relacionan con factores de índole legal, operativos y financieros.

Las barreras jurídicas se relacionan con la limitada inscripción de MYPES en el sistema electrónico de compras públicas de El Salvador (COMPRASAL), la alta informalidad de este segmento empresarial y la falta de capacidad para cumplir con las garantías exigidas por las entidades públicas, entre otras; las barreras financieras indican el insuficiente capital de trabajo de las MYPES, falta de solidez financiera y de capacidad en la obtención del financiamiento en sus negocios, entre otros; mientras que las de índole operativo se relacionan con la relativa falta de competitividad en precios, calidad de productos y en el servicio, así como en desconocimiento de los procesos de compras y sobre la preparación de ofertas.

### **Estudio de competencia en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica: Evaluación del Poder de Mercado.**

Los resultados de este estudio se recibieron mediante una consultoría finalizada en diciembre de 2016; aunque sus recomendaciones de política pública fueron aprobadas por el Consejo Directivo de la SC en fecha posterior a la estipulada en esta rendición.

Como antecedente a este esfuerzo, la SC finalizó en 2007 un primer estudio sobre el sector de energía eléctrica en el que analizó la competencia en los diferentes eslabones de la cadena de valor: generación, transmisión, distribución y comercialización. Ese estudio identificó que los generadores de energía ejercían un alto poder de mercado y recomendó efectuar un cambio del modelo de determinación de los precios aplicados en el Mercado Mayorista (transacciones de energía entre generadores y distribuidores).

Atendiendo tal recomendación, en agosto de 2011 se introdujo el modelo de determinación de precios regulado con base en costos de producción normado por el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción (ROBCP). Por tanto, después de



cinco años de su implementación, la SC consideró necesario evaluar el desempeño del mercado con el nuevo modelo.

Se definieron seis mercados relevantes de generación de energía eléctrica, todos con alcance geográfico nacional, divididos según su horario y estación: a) horas pico para la estación seca, b) horas valle para la estación seca; c) horas resto para la estación seca; d) horas pico para la estación húmeda; e) horas valle para la estación húmeda y f) horas resto para la estación húmeda.

Las conclusiones fundamentales del estudio constataron que el poder de mercado no fue ejercido, ya que el Índice de Lerner evidenció una baja brecha entre los precios de mercado y los precios que surgirían del modelo de despacho competitivo. El resultado anterior se sustentó en la adecuada regulación sobre las auditorías de costos, los ajustes de los costos de los combustibles y el control de las salidas no programadas de las unidades generadoras.

Se evidenció una alta concentración en los mercados relevantes, además los indicadores pivotaes y de oferta residual presentaron valores que podrían implicar problemas competitivos, mayormente en las épocas húmedas, y en las horas pico y resto. A pesar de que los resultados de estos indicadores parecen señalar que algunos agentes económicos estarían en condiciones de ejercer el poder de mercado, se evidenció que esta condición no fue ejercida debido a la efectiva regulación a partir de la vigencia del ROBCP.

El Consejo Directivo de la SC, emitió recomendaciones dirigidas a SIGET, CNE, MINEC y UT. Entre estas principales recomendaciones se encuentran: a) dado el bajo nivel de contratación en procesos de libre competencia observado en los últimos años, evaluar la conveniencia de introducir una reforma a la Ley General de Electricidad que establezca obligaciones de contratación para los oferentes y b) Ante el futuro inicio de operaciones de la planta generadora con base en gas natural, dada su importancia en la inyección de electricidad a nivel nacional y con el objeto de prever con anticipación sus efectos en términos de competencia, se instó a evaluar la formulación de reformas al ROBCP, a fin de crear una metodología apropiada que permita auditar la disponibilidad de la planta generadora.

### **Estudio sobre la caracterización del mercado de prestación de servicios financieros a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES) en El Salvador.**

El estudio fue realizado mediante una consultoría, sus resultados fueron aprobados en diciembre de 2016. La importancia de un estudio de esta naturaleza para una economía en desarrollo como la de El Salvador, deriva de la predominancia de micro y pequeñas empresas en su parque empresarial y la búsqueda de soluciones para resolver las dificultades que se presentan al demandar servicios financieros. Dichas unidades económicas se constituyen en una fuente significativa de empleos e ingresos, y, por ende, su dinamismo resulta fundamental para incentivar el crecimiento económico.

Diversas investigaciones han coincidido en que las dificultades frecuentes de financiamiento que enfrentan las MYPES – en términos de acceso y de condiciones adversas –, limitan las posibilidades de desarrollo de este tipo de empresas.

El estudio presenta los resultados de investigación primaria tanto de la oferta como de la demanda de financiamiento a las MYPES. En la demanda se encontraron perfiles diferenciados de los empresarios, empresas y necesidades financieras según el tamaño de la microempresa (subsistencia, acumulación simple, acumulación ampliada) y pequeña empresa.

En el análisis de la oferta, se evidenció que a medida disminuye el tamaño de la empresa, también lo hacen el número de entidades financieras tradicionales privadas que les atienden. Además, el estudio puso de manifiesto la importancia de la aplicación de metodologías especializadas para ofrecer mejores condiciones de financiamiento a empresas de menor tamaño y, con ello, las necesidades normativas diferenciadas para atender a unidades económicas heterogéneas.

Los resultados del estudio sentarán las bases para el desarrollo de otra evaluación posterior que comprenderá el análisis de competencia en el mercado de estos servicios. Ambos estudios permitirán formular recomendaciones de política pública tendientes a ampliar el acceso al crédito para las MYPES, por la vía de recuperar el objetivo social que subyace a este tipo de financiamiento.

### 2.2.2. Estudios en desarrollo.

A la fecha de cierre de este informe, se encuentra en desarrollo el estudio **“Condiciones de Competencia en el Mercado de la Carne Bovina en El Salvador”**, el cual busca definir las causas del incremento en los precios de la carne bovina.

Previamente se realizó una labor de monitoreo, donde se constató que entre los años 2000 y 2015, el precio promedio mensual de la carne bovina mostró un comportamiento alcista y en promedio superior en 2.51 a la inflación del mismo período. Esto indica que el incremento no puede ser atribuido de forma completa al alza generalizada de los precios en la economía de El Salvador, por lo que resulta necesario investigar la existencia de factores exógenos que expliquen el fenómeno, sin destacarse las restricciones de índole competitivo.

Entre los objetivos del estudio está la elaboración de un análisis de competencia y una caracterización del mercado de carne bovina, que permita comprender su funcionamiento, la indagación de las causas generadoras del incremento de los precios en las carnes y la identificación de los eslabones de la cadena de valor.

Los resultados del estudio serán presentados en el 2018.

### 2.3 Boletines de monitoreo de mercado.

Estos documentos buscan aportar análisis y explicaciones de corto plazo sobre el desempeño de actividades económicas ante coyunturas específicas que merecen particular atención, ya que podrían estar vinculadas a posibles afectaciones de la libre competencia.

Durante el período se elaboró un monitoreo sobre precios de carne bovina y otro sobre precios de energía eléctrica en El Salvador. Estos documentos incluyeron un análisis histórico y coyuntural de precios, como se muestra en la tabla siguiente:

**Tabla N.º14 Boletines de monitoreo de mercado finalizados y sus principales hallazgos.**

Título	Principales hallazgos
Evolución de los precios y consumo de carne bovina en El Salvador	Entre 2000 y 2015 se identifican múltiples repuntes en los precios de la carne bovina. El análisis estadístico apunta que este comportamiento podría explicarse por eventos ajenos a la dinámica normal en este mercado, tales como cambios en la estructura de la producción nacional o modificaciones en los flujos de comercio regional. Esto puede evidenciarse en la considerable reducción de la producción local y en las importaciones de carne bovina del país. A raíz de los resultados, actualmente se encuentra en elaboración un estudio de las condiciones de competencia en este mercado.
Evolución del precio del servicio de energía eléctrica en El Salvador	El precio del servicio de energía eléctrica incrementó sustancialmente entre 2006 y 2014. El período del aumento coincidió, hasta 2011, con el crecimiento del precio de la energía provocado por la subida de los precios internacionales del petróleo. Desde 2012, aun cuando han habido drásticas caídas en el precio de la energía, el precio del servicio de energía eléctrica se ha mantenido elevado. El aumento de los cargos de distribución y comercialización a partir de la incorporación de nuevos agentes y dinámicas en la actividad de distribución, ofrece una explicación de la poca flexibilidad a la baja mostrada por el precio del servicio de energía eléctrica.

#### 2.4. Recomendaciones de política pública.

Las recomendaciones de política pública son emitidas por resolución del Consejo Directivo, pudiendo provenir de: i) Opiniones sobre normativa; ii) Opiniones sobre procedimientos públicos de contratación y adquisición; iii) Opiniones sobre aspectos varios; iv) Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia; v) Procedimientos sancionadores por prácticas anticompetitivas; o vi) Procedimientos de autorización de concentraciones económicas.

Las recomendaciones no tienen carácter vinculante y normalmente están dirigidas a entidades públicas, a fin de que sean evaluadas en la creación o modificación de políticas públicas y/o normativas que inciden en la rivalidad de una actividad económica, con el fin de reducir o eliminar las distorsiones del mercado, mejorar su eficiencia y aumentar el bienestar del consumidor.

A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas en el período, así como las instituciones a las que se dirigieron

**Tabla N.º15 Recomendaciones de política pública emitidas por la SC.**

Origen de las recomendaciones / Instituciones destino	Número de recomendaciones
Opiniones sobre normativas	31
SALJ	18
MINEC – MAG	6
Lotería Nacional de Beneficencia	3
MOP	3
SIGET	1
Opiniones sobre procedimientos públicos de adquisición y contratación	11
SIGET	4
Corte de Cuentas de la República	3
Ministerio de Economía	3
ISSS – MINSAL	1
Opiniones varias	2
Dirección General del Registro de asociaciones y fundaciones sin fines de lucro; Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial	1
Centro Nacional de Registros	1
Estudios sectoriales sobre condiciones de competencia	16
Ministerio de Economía/Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones/Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia/Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia	9
Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones	7
Total general:	60

## 2.5. Capacitación a públicos meta.

### 2.5.1. Programa de educación pública.

El artículo 13 letra n) de la LC establece como atribución del Superintendente de Competencia “Llevar a cabo un programa de educación pública para promover la cultura de competencia”.

El referido programa tiene por objetivos: i) Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la sana competencia en los mercados y el fortalecimiento del marco legal e institucional de competencia y ii) Posicionar mejor la competencia en la agenda del país, en medios de comunicación y redes sociales.

En el desarrollo de este programa, en el período, la SC implementó las actividades de “La GiraSC: Mercados justos, oportunidades para todos”, que consiste en la realización de eventos lúdicos-educativos para promover el conocimiento sobre competencia mediante visitas a centros de estudios, universidades y acercamiento a la población general en ferias, eventos en plazas, entre otros espacios públicos.

El público objetivo de esta actividad es la ciudadanía que no se encuentra familiarizada con temas de competencia, con énfasis en niños de 8 a 16 años, universitarios y MYPES, por lo que se hizo uso de herramientas atractivas y novedosas como teatro de títeres, juegos interactivos, cine fórums, libros de coloreo y actividades para reforzar conceptos de competencia entre otros formatos.

En el período, se beneficiaron 4900 personas a través de 21 obras de teatro, 8 cineforums en Universidades de San Salvador y Sonsonate, entrega de información sobre temas de competencia en 2 universidades, 10 presentaciones sobre los beneficios de la competencia y un juego que promueve los conceptos de competencia entre jóvenes, niños y adultos, en festivales y universidades. Además, se entregaron 4,463 leyes ilustradas, 1,806 libros de coloreo y 1,760 cajas de crayolas.

Del 25 de octubre al 27 de noviembre, la GiraSC contó con un juego denominado “La Trivia SC”, gracias al cual se logró dar a conocer la SC a

999,218 personas, de las cuales 22,867 ingresaron al sitio y leyeron sobre competencia. De esas personas 18,766 reaccionaron positivamente y 476 participaron de principio a fin a dicho juego.

Finalmente, durante el período, la SC mantuvo permanente interacción y capacitación a miembros de asociaciones y gremiales, a funcionarios de Unidades de Adquisiciones de Contrataciones Públicas del Hospital Rosales, del ISSS entre otras instituciones del ejecutivo, y a micro y pequeños empresarios. Estas actividades de capacitación permitieron beneficiar alrededor de 200 personas. Dentro de una estrategia de promoción de los conceptos sobre el Derecho de Competencia y sus beneficios para la población, en noviembre se realizó una jornada de formación especializada para periodistas.

### **2.5.2. Curso sobre Concentraciones Económicas.**

El "Curso sobre Concentraciones Económicas en la Ley de Competencia", impartido por la Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas" (UCA) y la Superintendencia de Competencia, culminó con la graduación de 17 profesionales.

### **2.5.3. Capacitación continua en materia de competencia.**

La SC mantuvo permanente interacción y capacitación de diversos públicos meta, cuya sensibilización es indispensable para la consolidación de una cultura efectiva de competencia. Así, se capacitó a miembros de asociaciones y gremiales, a funcionarios de Unidades de Adquisiciones de Contrataciones Públicas del Hospital Rosales, del ISSS entre otras instituciones del ejecutivo, y a micro y pequeños empresarios. Estas actividades de capacitación permitieron beneficiar alrededor de 200 personas. Además, dentro de una estrategia de promoción de los conceptos sobre el Derecho de Competencia y sus beneficios para la población, en noviembre se realizó una jornada de formación especializada para periodistas.

## 2.6. Divulgación en materia de competencia.

Durante el período informado se realizaron diversas actividades para potenciar la divulgación de los beneficios de la competencia a la población salvadoreña, destacando las que se presentan a continuación.

### 2.6.1. Semana de la Competencia 2016.

La realización de esta actividad tiene como objetivos promover cultura de competencia en el país y divulgar sus beneficios, dar a conocer los resultados de los estudios realizados sobre condiciones de competencia, exponer aspectos importantes sobre la LC y las atribuciones de la SC, hacer pública la jurisprudencia en materia de competencia emitida por la CSJ, así como generar aprendizaje a partir del conocimiento de la experiencia de autoridades homólogas.

Del 11 al 14 de octubre de 2016 se realizó la Semana de la Competencia, en cuyas actividades participaron 209 personas. Durante la semana se abordaron los siguientes temas:

- **“Beneficios de Impulsar la Competencia y de la Aplicación Efectiva de una Ley Adecuada al Contexto”** impartida por José Nery Pérez, Director General de Planeación y Evaluación de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) México.
- **“Métrica de Resultados de la Consulta Pública sobre las Reformas a la Ley de Competencia”** impartida por Francisco Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia de El Salvador.
- **“Reformas a la Ley de Competencia”** impartida por Aldo Cader Intendente de Investigaciones, Marlene Tobar Intendente Económica y Maria Elena Bertrand Olano, Coordinadora Legal de la Intendencia de Abogacía de la Competencia de la SC.
- **“Creación de una Norma y Autoridad Centroamericana de Competencia”** el cual se dividió en:
  - *Charla Magistral, desde la Perspectiva de una Agencia de Competencia: Inclusión de Compromisos en Materia de Competencia en los Acuerdos Comerciales y su Vinculación con la Integración Regional*, por parte de Jovany Morales, Jefe del



Departamento de Análisis y Estudios de Mercado Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) Panamá.

➤ *Proyecto de Norma Regional de Competencia impartida* por Regina Vargas, Intendente de Abogacía de la Competencia de la SC.

- **“Rendición de cuentas de la SC”.** La SC presentó sus principales resultados en el período de gestión; la actividad, además de facilitar la interacción con la población, contó con la participación de 2 economistas salvadoreños reconocidos: Juan Héctor Vidal y Carmen Aída Lazo, quienes compartieron valoraciones sobre el trabajo realizado por la institución.

### **2.6.2. Concurso Inter-universitario.**

En el marco del día internacional de la competencia la SC desarrolló el Primer Concurso Inter-universitario de Competencia, en el cual participaron 5 equipos: 2 de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), 2 de la Universidad Tecnológica (UTEC) y 1 de la Universidad Francisco Gavidia.

El concurso consistió en resolver un caso hipotético de práctica anticompetitiva por parte de cada uno de los equipos inscritos. Contaron con cinco días para analizar el caso y elaborar una resolución, la cual fue presentada ante un jurado, conformado por personas externas a la SC, el cual determinó y premió la mejor resolución.

### **2.6.3. Centro de Documentación.**

El Centro de Documentación de la SC cuenta actualmente con un banco bibliográfico de 988 documentos, entre ellos: libros de texto, literatura relacionada a la competencia, de fuentes nacionales e internacionales, legislación, publicaciones institucionales y memorias de labores.

Con la incorporación de nuevo material bibliográfico especializado se mejora el servicio de consulta gratuito de la SC, y se fortalece la formación de los ciudadanos en el tema, lo que incide también en la consolidación de una cultura de competencia, en su promoción y en la prevención de la comisión de prácticas anticompetitivas.

#### **2.6.4 Presentación de resultados de estudios de mercado de energía.**

En febrero pasado la SC presentó, a representantes del sector eléctrico y a líderes de opinión, los resultados de los estudios: “Condiciones de competencia en el mercado mayorista de energía eléctrica: evaluación del poder del mercado y el mercado de distribución” y “La distribución y comercialización de energía eléctrica en El Salvador”.

El análisis en el mercado mayorista fue presentado por el consultor de nacionalidad argentina Carlos Romero; su informe es un importante insumo para la emisión de recomendaciones de política pública por parte del Consejo Directivo de esta Superintendencia.

Por su parte, el equipo técnico de la Intendencia Económica de esta Superintendencia presentó los hallazgos del estudio en el mercado de distribución y comercialización de energía eléctrica, así como las recomendaciones emitidas por el Consejo Directivo en noviembre pasado.

#### **2.6.5 Publicación de información noticiosa sobre competencia.**

Además de la presencia en medios de comunicación a través de la emisión de 29 comunicados de prensa y gestión de entrevistas, en enero pasado se inició la publicación de la columna “Competencia en el Mundo” en el matutino Diario El Mundo; ésta es una sección quincenal mediante la cual se dan a conocer noticias sobre casos de competencia a escala internacional.

### **2.7. Participación ciudadana.**

Desde enero de 2017, la Superintendencia de Competencia cuenta con el Plan de Participación Ciudadana, mediante el cual se establecen los lineamientos institucionales de esta nueva visión participativa.

#### **2.7.1 Jornadas de consulta pública del proyecto de reformas.**

En octubre de 2016, se realizó en 4 jornadas la consulta pública de la propuesta de reformas a la Ley de Competencia, en la que participaron gremiales empresariales, academia y tanques de pensamiento, instituciones públicas y formadores de opinión, haciendo un total de 46 personas.

En ese mismo mes, tuvo lugar la Rendición de Cuentas, en el cual se contó con la participación de miembros de la academia, gremiales, instituciones gubernamentales, medios de comunicación y población en general. Asistieron 67 personas.

Por otra parte, se han desarrollado dos encuestas web, herramientas de medición cuantitativa para obtener la participación de la población en proyectos y temas de interés público mediante la habilitación de formularios en línea que permitan tener aportes de forma directa, y de acuerdo a las necesidades de la entidad. Este mecanismo ha servido para obtener insumos en relación a un estudio sobre consumo de cerveza (julio 2016) y para un estudio en sector telefonía móvil (febrero 2017).

### **2.7.2 Presencia en ferias y festivales.**

Dentro del plan de Participación Ciudadana, la Superintendencia de Competencia participó en 7 Festivales del Buen Vivir en San Pedro Masahuat, Huizúcar, Tecoluca, El Paisnal, San Bartolomé Perulapía, Mejicanos y Zacatecoluca.

Así mismo, estuvo presente en la Expoferia del Sistema Nacional de Protección al Consumidor, realizada en el parque Gerardo Barrios, y en la feria Expo Compras del Gobierno, realizada en CIFCO en marzo de este año.

### **2.7.3 Redes sociales y canales digitales.**

Las cuentas oficiales en Facebook y Twitter tuvieron incrementos de seguidores por 16% y 8.2%, respectivamente. Al cierre de mayo de 2017, estos perfiles contaban con 6,529 y 6,800 seguidores, respectivamente.

La institución también dispone del “SC News”, que es el primer canal digital que permite a los salvadoreños tener el panorama internacional de las principales noticias sobre competencia en el mundo. Además, durante el período reportado, la entidad ha trabajado en el proyecto de renovación de sitio web, el cual será lanzado durante el segundo semestre de 2017.

## **2.8. Cooperación internacional.**

### **2.8.1. Proyecto conjunto entre la SC y la CONAMYPE.**

En el período se finalizó la etapa I del Proyecto "Superando los obstáculos de las MYPE como proveedores del sector público en El Salvador, con un enfoque de competencia", un proyecto conjunto entre la SC y CONAMYPE, financiado por la Fundación Ford.

### **2.8.2. COMPAL.**

La Superintendencia de Competencia es uno de los países beneficiarios del Programa COMPAL desde el año 2005, el cual provee fortalecimiento institucional y de capacidades en materia de competencia y protección al consumidor. El programa se complementa con un programa de prácticas o pasantías de la Comisión de Competencia Suiza (COMCO), al cual asistió un técnico de la SC luego de superar las evaluaciones correspondientes. La pasantía se desarrolló, del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2016, concentrándose en el Área de Cáteles.

### **2.8.3. Asistencia técnica del gobierno de los Estados Unidos de América.**

La Comisión Federal de Comercio (FTC) y el Departamento de Justicia (DOJ) de los Estados Unidos de América brindó asistencia técnica en materia de competencia a nuestra institución.

Entre las actividades de fortalecimiento de las capacidades técnicas sobre competencia del personal de la SC cabe destacar las siguientes:

1. Una pasantía de tres meses en el área de concentraciones económicas de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América.
2. Un taller sobre Cáteles, impartido en nuestra sede por la División Antimonopolio del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América.
3. Financiamiento para la participación de un empleado de la SC en el Taller de la ICN para Economistas Senior.
4. Financiamiento para la participación de dos empleados de la SC en el Taller sobre concentraciones económicas 2017 de la ICN.

5. Un taller sobre Abogacía de la Competencia, impartido en nuestra sede por la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos de América y la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) de México, para el personal de la Superintendencia de Competencia.

## **2.9. Coordinación interinstitucional.**

### **2.9.1. Promoción de los principios de competencia en el trabajo del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC).**

La SC participó activamente en el Comité Ejecutivo y en los Comités Sectoriales del Sistema Nacional de Protección al Consumidor (SNPC). En el período se avanzó en lo siguiente:

- Los resultados del Estudio de Condiciones de Competencia en la Distribución Minorista de Productos de Consumo Periódico de los Hogares fueron presentados al Comité Sectorial de Alimentos.
- Los resultados del Estudio sobre Condiciones de Competencia del Sector de Tarjetas de Crédito y Débito que realizó la SC fueron remitidos por el Comité Sectorial de Servicios Financieros, con sus propias observaciones, a la Unidad Coordinadora del SNPC.
- El Comité Sectorial de Telecomunicaciones y Energía acordó retomar y analizar los estudios y opiniones emitidas en materia de competencia, y el caso sobre cableados subterráneos de telecomunicaciones en residenciales cerradas (privadas) visto por la SC, a fin de impulsar las recomendaciones y la creación de un reglamento técnico específico para el caso mencionado.
- Los avances de las recomendaciones de la SC sobre las importaciones paralelas y licencias obligatorias en el sector de medicamentos, fueron expuestos en el Comité Sectorial de Salud y Medicamentos, acordándose seguir analizando a profundidad y con interés ambos temas con el fin de determinar la conveniencia de adoptarlos completamente.
- Presentación al Comité Ejecutivo del Plan de Educación Pública de la SC “La GiraSC: Mercados Justos, Oportunidades para Todos”, por parte del Superintendente de Competencia y la Intendente de Abogacía de la

Competencia (que incluye una obra de teatro con títeres, Ley de Competencia ilustrada y una Sección Aprendamos Jugando, entre otros).

### **2.9.2. Convenios interinstitucionales**

Durante el período reportado:

- Se modificó el Convenio suscrito con el Banco Central de Reserva, aclarando y mejorando, la cláusula relativa al intercambio de información y tratamiento de la misma por ambas instituciones, lo que permitió un trabajo conjunto efectivo que se materializó en 2 informes resultantes de las mesas de trabajo interinstitucionales.
- 
- Se suscribieron 2 convenios, 1 con la Comisión Federal de Competencia de México y otro con la asociación “Voluntarios Construyendo El Salvador”, para realizar actividades conjuntas que permitan la incorporación de los principios de competencia en las labores de las instituciones y creación de la cultura de Competencia en El Salvador.

El convenio, que ya se tenía, con COFECE facilitó la participación de un empleado de la SC en el Programa de Pasantías 2016, dirigido a servidores públicos de Agencias y Autoridades de Competencia de América Latina y El Caribe. La representante de El Salvador estuvo laborando en la Dirección General de Promoción a la Competencia y en la Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales, del 1 al 27 de agosto de 2016.

### **2.9.3 Plan piloto para la profundización de la aplicación de los principios de competencia en compras públicas.**

Se desarrolló con el ISSS un proyecto conjunto para profundizar la aplicación de los principios de competencia en las compras públicas.

Habiendo obtenido un resultado positivo en dicho proyecto se decidió continuarlo con una segunda etapa en la cual se analizarán otros rubros que están dentro de las licitaciones revisadas en la primera etapa y se apoyará a la jefatura del ISSS con la formulación de algunos documentos de referencia internos para la incorporación de los principios de transparencia en su trabajo.

#### **2.9.4. Programa de Pasantes.**

Con base en los convenios firmados con los centros de estudios superiores: Universidad “Francisco Gavidia”, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, Universidad “Doctor José Matías Delgado” y la Escuela Superior de Economía y Negocios, la SC brinda a los estudiantes la posibilidad de tener contacto directo con la labor de la institución por medio de su “Programa de pasantes”, propiciando así el aprendizaje dinámico de estos alumnos en materia de competencia. Estos convenios incluyen pasantías remuneradas o por horas sociales, de acuerdo a lo estipulado por cada universidad.

Entre junio de 2016 y mayo de 2017 se llevaron a cabo 12 pasantías con estudiantes de los 4 centros de estudios superiores; quienes prestaron su colaboración en diferentes áreas de la SC: Intendencia de Abogacía de la Competencia, Intendencia Económica, Intendencia de Investigaciones, Administración y Recursos Humanos, y la Unidad de Comunicaciones. En ese período también se prorrogaron 2 pasantías.

Dentro del Programa de Pasantes se encuentra la figura de interinato, la cual tiene el fin de cubrir a un empleado de la SC en una incapacidad larga que puede ser por enfermedad, accidente o maternidad. En el período reportado se llevaron a cabo 2 interinatos en la Unidad de Comunicaciones.

#### **2.10. Proyección internacional.**

##### **2.10.1. Red Centroamericana de Autoridades Nacionales Encargadas del Tema de Competencia (RECAC).**

Desde hace algunos años la RECAC ha desarrollado una propuesta de norma e institucionalidad regional de competencia, la que se espera contribuya a impulsar cierta armonización en el abordaje del tema en Centroamérica, y a la vez, dará respuesta a los compromisos asumidos por la región en el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea. El 1 de junio de 2016 se hizo entrega formal a la Secretaría de Integración Económica de la Propuesta de Norma Regional elaborada en el seno de la RECAC.

La realización de esta actividad busca promover cultura de competencia y divulgar sus beneficios; exponer aspectos importantes de la LC y las atribuciones de la SC; hacer pública la jurisprudencia en materia de

competencia emitida por la CSJ; así como generar aprendizaje a partir de la experiencia de autoridades homólogas.

Cabe destacar que al entregar la Presidencia Pro Tempore de la RECAC, cargo que ocupó la Superintendencia de Competencia en el año 2016, los países miembros de la RECAC nombraron a la SC Secretaría Ejecutiva. En este año 2017 le corresponde a la SC coordinar la comunicación entre las autoridades de competencia y operativizar las acciones solicitadas por la Presidencia Pro Tempore.

### **2.10.2. Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés).**

La Red Internacional de Competencia Económica es una red con más de 100 participantes, incluyendo agencias de competencia y expertos no-gubernamentales, que opera por consenso, y que se dedica a abordar temas prácticos de ley y política de competencia, a través de 5 grupos (Abogacía, efectividad de las agencias, concentraciones, cárteles, y conducta unilateral) y sus respectivos subgrupos.

La SC participa activamente en los 5 grupos, que desarrollan su actividad principalmente en teleseminarios, teleconferencias y talleres anuales presenciales. Los productos más relevantes de esos grupos y sus subgrupos son guías, recomendaciones y publicaciones compilatorias de experiencias y mejores prácticas, que se trabajan como proyectos y se presentan en la conferencia anual de la red. A partir de julio de 2016, la Unidad de Comunicaciones y la Intendencia de Abogacía de la Competencia han tenido una participación en el Proyecto “Estrategia en Redes Sociales y Sitios Web” del Grupo sobre Efectividad de las Agencias de la ICN, que resultará en una publicación sobre los canales que utilizan las agencias de competencia para comunicarse con el público

Adicionalmente, los grupos de la ICN organizan teleseminarios periódicos, que permiten actualizar el conocimiento técnico del recurso humano de los miembros de la red. En el período reportando, el personal de las áreas operativas de la SC participó activamente en 20 teleconferencias y teleseminarios gratuitos, y en 4 talleres presenciales, en los que además tuvo oportunidad de realizar consultas específicas y de exponer sus experiencias



### **3. Fortalecimiento institucional.**

Los esfuerzos de la SC en materia de fortalecimiento institucional estuvieron dirigidos a la administración del recurso humano, planeación institucional, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's), seguridad de la información, contrataciones y adquisiciones institucionales, acceso a información pública, gestión financiera y ejecución presupuestaria y desarrollo de los procesos de auditoría correspondientes al ejercicio 2016.

#### **3.1. Administración del recurso humano.**

En el período, la SC contó con 52 empleados que se ubican en las siguientes unidades organizativas: Intendencias (32), unidades de apoyo (7), unidades administrativas (8), auditoría interna (1), OIR (1), y servicios generales (3).

A fin de identificar áreas de mejora, la SC periódicamente realiza evaluaciones del Clima Organizacional. El estudio del Clima realizado en diciembre de 2016 mostró un promedio general global del 8.05 de respuestas favorables, colocando a la Institución en un buen nivel de satisfacción, siendo los 5 factores mejor evaluados los siguientes: Comunicación 9.09, Condiciones de Trabajo 8.81, Trabajo en equipo 8.23, Motivación 8.10 y Satisfacción Laboral 7.93.

En 2016 se llevó a cabo la evaluación y medición de desempeño de los empleados de la SC, con el propósito de medir el comportamiento de los colaboradores de la Institución y detectar las áreas de oportunidad de cada persona; los resultados de la Evaluación de Desempeño 2016 indican que el 87% de los empleados obtuvo una evaluación satisfactoria.

El plan de capacitación incluyó actividades realizadas en el país, participando 4 empleados de la SC en cursos de Derecho Procesal Civil y Mercantil, Concentraciones Económica en la Ley de Competencia y Mercados Regionales de Energía. También 50 servidores públicos se beneficiaron con el desarrollo de 40 cursos tales como: redacción de informes técnicos y gerenciales, administración de la tecnología, inglés para el trabajo, diseño y evaluación de control interno bajo el nuevo marco referencial COSO, entre otros.

La capacitación en el exterior incluyó la participación de 21 empleados en 19 cursos sobre temas relacionados a competencia<sup>5</sup>.

### 3.2. Planeación Institucional.

En diciembre de 2016, la SC, en cuanto a su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020 alcanzó un cumplimiento del 98.70% en el objetivo 1 “Promover la competencia en el mercado”, 96.40% en el objetivo 2 “Proteger la competencia en el mercado” y 98.25% en el objetivo 3 “Fortalecer la capacidad de gestión institucional en pro de la legalidad, imparcialidad objetividad transparencia y profesionalismo”.

En el primer semestre de 2017, la SC logró un cumplimiento del 98.59% del Plan Operativo Anual 2017, lo que refleja un fortalecimiento del trabajo institucional en el impulso de la democratización de la economía y del bienestar de los consumidores.

En el segundo semestre de 2016, siguiendo los lineamientos de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, sobre la planificación estratégica de las instituciones del Órgano Ejecutivo, se realizó una revisión y fortalecimiento del PEI de la SC, el cual quedó así:

- Objetivo Estratégico 1. “Contribuir a mejorar la cultura de competencia”;
- Objetivo Estratégico 2. “Garantizar el cumplimiento del marco legal en materia de competencia”;
- Objetivo Estratégico 3. “Alcanzar una gestión institucional eficiente y eficaz”;
- 4 ejes estratégicos: Influencia en políticas públicas, opinión pública y públicos específicos, aplicación de la LC y desarrollo institucional;
- 13 resultados que responden al propósito de la institución; y
- 37 acciones estratégicas derivadas de los resultados e indicadores establecidos para evaluar anualmente el comportamiento del PEI.

---

<sup>5</sup> Talleres de la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés) sobre concentraciones económicas, carteles y abogacía de la competencia; un curso para economistas jefes de las autoridades de competencia, Escuela INDECOPI-COMPAL; Foro Latinoamericano de Competencia; Foro Centroamericano de Competencia; Curso de Secuencia de Entrenamiento: El imperio de la Ley y las mejores prácticas en la regulación de las telecomunicaciones; Seminario Taller de Actualización en Defensa de la Competencia; Curso de Evaluación de Políticas y Programas Públicos; Curso de Gobierno Digital en la Era del Gobierno Abierto; Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia para América Latina y el Caribe; entre otros.

### 3.3. Tecnologías de la información y la Comunicación.

En relación a la asistencia técnica y proyectos TIC, continuó el acompañamiento técnico informático en la actualización del Sistema de Información del Centro de Documentación de la SC (CENDOC-SC), la asistencia técnica en la aplicación de la plataforma para la gestión de encuestas en línea para el sondeo de información de sectores o mercados específicos y el apoyo técnico en la implementación del nuevo sitio web institucional. Además, se desarrolló un formulario en línea para el registro de participantes a la VII Reunión Anual del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe.

### 3.4. Seguridad de la información.

La Superintendencia en cumplimiento a la LC protege la confidencialidad de la información empresarial, comercial u oficial contenida en el archivo de la SC. En tal sentido, además de los controles establecidos desde su creación se están mejorando los mecanismos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), que fortalecerá las capacidades institucionales dirigidas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A mayo 2017 se ha alcanzado un 43 % de avance en el cumplimiento de la fase de planeación.

### 3.5. Contrataciones y adquisiciones institucionales.

Las contrataciones y adquisiciones públicas son realizadas bajo estricto cumplimiento de parámetros legales y éticos, optimizando los recursos disponibles. En el período, la SC ejecutó **US\$341,482.09** por medio de procesos de libre gestión y **US\$172,072.00** en licitaciones.

Por otra parte, para la SC es de primordial importancia cumplir y superar el porcentaje del **12% del presupuesto anual**, destinado para la adquisición y contratación de bienes y servicios que manda la LACAP en su artículo 39-C, para contratar a MIPYMES nacionales. En este período la SC adjudicó **25% de su presupuesto (US\$128,388.53)** a MIPYMES, a fin de promover la equidad comercial y la sana competencia en la economía salvadoreña.

### 3.6. Acceso a información pública.

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se tramitaron 23 solicitudes de información, a través del portal “Gobierno Abierto”; en 17 casos se proporcionó la información pública requerida, y en 6 de ellos no, por ser información inexistente. Todas las solicitudes fueron tramitadas cumpliendo los plazos de respuesta.

### 3.7 Gestión financiera y ejecución presupuestaria.

Para el período junio 2016-mayo 2017, la asignación presupuestaria de la institución totalizó US\$2,691,290.04, de los cuales US\$1,618,643.04 corresponden al 2016 y US\$1,072,647.00 al 2017.

De los recursos asignados, la ejecución presupuestaria de la SC ascendió a US\$2,574,734.38, que representa el 95.7%.

Tal como se muestra en la tabla a continuación:

**Tabla N°. 16 Presupuesto programado y ejecutado.**

Rubro	Concepto	Programado			Ejecutado	
		2016	2017	Total	US\$	%
		Junio-Dic	Enero-Mayo	Junio 16 / Mayo 17		
51	Remuneraciones	1,091,495.00	785,141.17	1,876,636.17	1,802,401.09	96.0%
54	Bienes y servicios	437,939.93	109,606.16	547,546.09	510,130.82	93.2%
55	Gastos Financieros y otros	46,308.11	176,624.67	222,932.78	218,340.95	97.9%
61	Inversiones en Activo Fijo	42,900.00	1,275.00	44,175.00	43,861.52	99.3%
Total		1,618,643.04	1,072,647.00	2,691,290.04	2,574,734.38	95.7%

El presupuesto asignado está principalmente destinado al rubro de remuneraciones; así lo muestra la información contenida en la siguiente tabla.

**Tabla N.º17**  
**Proporción del presupuesto por distintos rubros.**

Concepto	Peso relativo en el presupuesto ejecutado
Remuneraciones	70.0 %
Bienes y Servicios	19.8 %
Gastos Financieros y otros	8.5 %
Inversiones en Activos Fijos	1.7 %
TOTAL	100.0 %

### 3.8. Estados financieros auditados del ejercicio 2016.

De conformidad al artículo 24 inciso 1º de la Ley de Competencia, la SC está sujeta a la inspección y vigilancia de una empresa de auditoría externa que verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y fiscales aplicables, así como de normas y procedimientos administrativos contables a que está sometida la institución.

En cumplimiento a ello, la auditoría externa revisó y analizó los registros contables, estados financieros, notas y el control interno financiero de la SC correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y como resultado concluyó que, en su opinión, los estados financieros de la SC presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, rendimientos económicos, flujos de fondos y ejecución presupuestaria de la misma al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

## VII. Principales dificultades enfrentadas y retos.

1. Bajo nivel de adopción de las recomendaciones de política pública emitidas por la SC a distintas instituciones. Una de las atribuciones con las que cuenta la SC es la emisión de recomendaciones de política pública, cuyo objeto es contribuir a la mejora de las condiciones de competencia de diferentes sectores de la economía. Sin embargo, al no ser vinculantes tales recomendaciones, existe una limitada receptividad en su atención, ya que hasta la fecha la mayoría no han sido adoptadas.
2. La SC sigue recibiendo recursos limitados para cumplir con algunas de sus funciones. La SC está consciente que dadas las dimensiones derivadas de su amplio mandato -la promoción y protección de la competencia-, los recursos siempre serán insuficientes para atenderlo plenamente. Sin embargo, existe una importante brecha que debe ser considerada con urgencia, ya que esta Superintendencia es una de las instituciones autónomas adscritas al Ramo de Economía que menos presupuesto tiene asignado, y al comparar el recurso humano disponible en las Superintendencias que existen en el país, la SC tiene entre 250 por ciento y 550 por ciento menos personal que las otras instituciones.
3. Insuficiente cultura de denuncia de prácticas anticompetitivas, lo que reduce el número de investigaciones o que las que se encuentran en trámite no puedan robustecerse con declaraciones, testimonios, etc.
4. Persiste una lenta tramitación de casos sometidos a consideración de la CSJ que dilata la efectividad de las resoluciones de la SC en los casos de prácticas anticompetitivas.
5. Formalismos excesivos en los tribunales de lo civil y de lo mercantil al momento del cobro coactivo de multas por parte de la Fiscalía General de la República.

## VIII. Algunas proyecciones para el siguiente año de gestión.

1. Concluir con las investigaciones en procedimientos administrativos sancionadores por prácticas anticompetitivas en el mercado de medicamentos y telefonía pre pago.
2. Obtener victorias judiciales en pro de la defensa de la competencia, y así continuar con los buenos resultados que en este aspecto se han obtenido con el concurso de abogados internos.
3. Consolidar las relaciones interinstitucionales con la FGR, para hacer más eficiente y efectivo el cobro coactivo en sede judicial de las multas impuestas por la SC.
4. Impulsar en la Asamblea Legislativa la aprobación de reformas necesarias a la Ley de Competencia y de manera complementaria la actualización del Reglamento de la Ley de Competencia.
5. Desarrollar el diálogo con la Fiscalía General de la República y con la Corte Suprema de Justicia para impulsar agilización del trámite de los casos sometidos a su consideración, de acuerdo a sus respectivas competencias.
6. Continuar el desarrollo de metodologías innovadoras en el programa de educación pública de la SC, para lograr incidir en una mayor cultura de competencia en el país.

## IX. Anexos.

### 1. Estados financieros auditados

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA

#### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (nota 2)

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)

RECURSOS	2016	2015
Fondos		
Disponibilidades (nota 5)	\$ 123,598.33	\$127,745.39
Anticipo de fondos (nota 6)	3,001.98	3,000.00
Inversiones financieras		
Deudores financieros (nota 7)	257,449.13	148,385.48
Inversiones intangibles (nota 8)	22,783.46	4,116.36
Inversiones en existencias		
Existencias institucionales (nota 9)	8,331.87	4,229.46
Inversiones en bienes de uso (saldo neto)		
Bienes depreciables (nota 10)	100,355.51	116,819.36
Bienes no depreciables (nota 10)	13,965.00	13,965.00
<b>Total de recursos</b>	<b>\$ 529,485.28</b>	<b>\$ 418,261.05</b>

#### OBLIGACIONES CON TERCEROS Y PATRIMONIO ESTATAL

Deuda corriente		
Depósitos de terceros (nota 11)	\$ 64,254.33	\$ 31,227.51
Financiamiento de terceros		
Acreedores financieros (nota 12)	253,181.12	157,291.19
Patrimonio estatal		
Patrimonio (nota 13)	212,049.83	229,742.35
<b>Total de obligaciones</b>	<b>\$ 529,485.28</b>	<b>\$ 418,261.05</b>

Las notas que se acompañan son parte integrante de este Estado Financiero

  
Lic. Francisco Díaz Rodríguez  
Superintendente de Competencia



  
Lic. Julio Picche Ayala  
Jefe Unidad Financiera Institucional



  
Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz  
Contador Institucional



  
Cornejo & Umaña, Ltda. de  
Auditores Externos  
Inscripción Profesional No. 3287







**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015 (nota 2)**  
 Expresado en dólares de los Estados Unidos de América (nota 3)


	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos de gestión		
Ingreso por transferencias corrientes (nota 14)	\$ 2,469,254.22	\$ 2,257,521.41
Ingresos por actualizaciones y ajustes (nota 15)	0.00	2,255.21
<b>Total de ingresos de gestión</b>	<b><u>2,469,254.22</u></b>	<b><u>2,259,776.62</u></b>
Gastos de gestión		
Gastos de inversiones públicas (nota 16)	\$ 24,000.00	\$ -
Gastos en personal (nota 17)	1,783,184.88	1,677,450.21
Gastos en bienes de consumo y servicios (nota 18)	497,165.69	445,609.03
Gastos en bienes capitalizables (nota 19)	14,925.23	6,592.05
Gastos financieros y otros (nota 20)	129,472.27	139,466.40
Costo de ventas y cargos calculados (nota 21)	34,821.83	35,250.62
Gastos de actualizaciones y ajustes (nota 22)	3,376.84	6,997.10
<b>Sub total gastos de gestión</b>	<b>\$ 2,486,946.74</b>	<b>\$ 2,311,365.41</b>
Resultado del ejercicio	-17,692.52	-51,588.79
<b>Total de gastos de gestión</b>	<b><u>\$ 2,469,254.22</u></b>	<b><u>\$ 2,259,776.62</u></b>

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero

  
 Lic. Francisco Díaz Rodríguez  
 Superintendente de Competencia

  
 Lic. Julio Picche Ayala  
 Jefe Unidad Financiera Institucional

  
 Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz  
 Contador Institucional

  
 Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.  
 Auditores Externos  
 Inscripción Profesional No. 3287



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA  
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

		<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>1- Disponibilidad al inicio del año</b>		<b>127,745.39</b>	<b>155,740.24</b>
<b>2- Resultado operacional neto</b>	<b>(a-b)</b>	<b>-37,171.90</b>	<b>-28,452.23</b>
a) Fuentes operacionales		2,360,190.57	2,239,620.71
D.M. x Transferencias corrientes recibidas	2,211,805.09	2,109,135.93	
D.M.x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>148,385.48</u>	<u>130,484.78</u>	
b) Usos operacionales		2,397,362.47	2,268,072.94
A.M. x Remuneraciones	1,763,413.81	1,664,198.54	
A.M. x Adquiciones de bienes y servicios	313,324.85	320,306.94	
A.M. x Gastos financieros y otros	139,942.93	107,671.17	
A.M. x Inversiones y activos fijos	20,012.85	5,053.22	
A.M.x Operaciones de ejercicios anteriores	<u>160,668.03</u>	<u>170,843.07</u>	
<b>3- Resultado no operacional neto</b>	<b>(c-d)</b>	<b>33,024.84</b>	<b>457.38</b>
c) Fuentes no operacionales		81,323.63	56,782.61
Anticipos a empleados	3,000.00	3,000.00	
Anticipos por servicios	122.19	158.65	
Depósitos ajenos	29,379.27	14,885.06	
Depósitos retenciones fiscales	47,653.97	37,629.42	
Anticipo de impuesto retenido	<u>1,168.20</u>	<u>1,109.48</u>	
d) Usos no operacionales		48,298.79	56,325.23
Anticipos a empleados	3,000.00	3,000.00	
Anticipos por servicios	124.17	153.89	
Depósitos ajenos	10,117.71	9,922.58	
Depósitos retenciones fiscales	33,893.02	42,025.02	
Anticipo de impuesto retenido	<u>1,163.89</u>	<u>1,223.74</u>	
<b>Disponibilidad final</b>	<b>(1+2+3)</b>	<b>123,598.33</b>	<b>127,745.39</b>

Lic. Francisco Díaz Rodríguez  
Superintendente de Competencia

Lic. Julio Picche Ayala  
Jefe Unidad Financiera Institucional

Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz  
Contador Institucional

Cornejo & Umaña, Ltda. de C.  
Auditores Externos  
Inscripción Profesional No. 3287



**SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA  
ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 2015**

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

	<u>2016</u>			<u>2015</u>		
	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>EJECUCION</u>	<u>%</u>
Ingresos:						
Venta de bienes y servicios	\$ 2,506.71	\$ -	0	\$ 2,883.20	\$ -	0
Ingresos por transferencias corrientes	2,555,033.29	2,469,254.22	97	2,553,926.80	2,257,521.41	88
<b>Total ingresos</b>	<b>\$ 2,557,540.00</b>	<b>\$ 2,469,254.22</b>	<b>97</b>	<b>\$ 2,556,810.00</b>	<b>\$ 2,257,521.41</b>	<b>88</b>
Egresos:						
Remuneraciones	\$ 1,856,185.00	\$ 1,783,184.88	96	\$ 1,856,225.02	\$ 1,677,450.21	90
Adquisición de bienes y servicios	517,095.67	499,940.54	97	549,019.98	445,988.15	81
Gastos financieros y otros	141,359.33	140,163.62	99	132,309.95	111,885.33	85
Inversiones en activo fijo	42,900.00	42,586.52	99	19,255.05	19,197.37	100
<b>Total egresos</b>	<b>\$ 2,557,540.00</b>	<b>\$ 2,465,875.56</b>	<b>96</b>	<b>\$ 2,556,810.00</b>	<b>\$ 2,254,521.06</b>	<b>88</b>
Superávit presupuestario		\$ 3,378.66			\$ 3,000.35	

Las notas que se acompañan son parte integral de este Estado Financiero

Lic. Francisco Díaz Rodríguez  
Superintendente de Competencia

Lic. Julio Picche Ayala  
Jefe Unidad Financiera Institucional

Lic. Carlos Humberto Ruiz Ruiz  
Contador Institucional

Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V.  
Auditores Externos  
Inscripción Profesional No. 3287



## 2. Dictamen de auditoría externa



CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.  
Firma Miembro de Russell Bedford International  
Accounting - Audit - Tax - Financial Consulting  
Urbanización Cumbres de La Escalón, Avenida Las  
Cumbres N° 5-L, San Salvador, El Salvador, C.A.  
T: (503) 2264-8074 / 2264-5604  
E: [info@russellbedford.com.sv](mailto:info@russellbedford.com.sv)  
W: [www.russellbedford.com.sv](http://www.russellbedford.com.sv)

### **Informe de los Auditores Independientes**

Señores  
Consejo Directivo  
Superintendencia de Competencia (SC)

#### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Superintendencia de Competencia (SC), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016, los Estados Conexos de Rendimiento Económico, de Flujos de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y un resumen de las políticas significativas de contabilidad y notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Superintendencia de Competencia (SC), al 31 de diciembre de 2016, así como sus rendimientos económicos, sus flujos de fondos y su ejecución presupuestaria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para Instituciones Gubernamentales, que corresponden a los establecidos en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### *Fundamento de la Opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en Relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Superintendencia de Competencia (SC) de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en El Salvador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

---

Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., es una Sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de El Salvador. Es miembro de Russell Bedford International, una entidad registrada en Inglaterra & Gales como una Compañía Limitada por Garantía y que forma parte de una red mundial de Firmas Independientes de Contadores, Auditores, Asesores Fiscales y Consultores de Negocios.



### *Asuntos de Énfasis*

*Base de Contabilidad:* Sin calificar nuestra opinión por la siguiente circunstancia, llamamos la atención a la nota 2 a los estados financieros que describe las bases de contabilización. Los estados financieros están preparados para darle cumplimiento a propósitos legales locales de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para Instituciones Gubernamentales, que corresponden a los establecidos en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, las cuales son una base de contabilidad distinta a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En consecuencia, estos estados financieros pueden no ser adecuados para otro fin y deben ser leídos e interpretados en base a las políticas contables detalladas en la nota 2. Los estados financieros y sus notas se preparan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para Instituciones Gubernamentales, que corresponden a los establecidos en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

### *Cuestiones Clave de la Auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de las mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2016. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones. En nuestra auditoría no se encontraron cuestiones clave.

### *Responsabilidades de la Dirección y de los Responsables de la Administración de la Institución en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en El Salvador para Instituciones Gubernamentales, que corresponden a los establecidos en el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Institución en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables de la Administración de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Superintendencia de Competencia (SC).



### *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como Institución en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de ser una Institución en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables de la Administración de la Institución en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



También proporcionamos a los responsables de la Administración de la Institución una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables de la Administración de la Institución, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

*Otros Asuntos de Información*

**Otros Asuntos:** De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, hemos emitido informes separados con fecha 31 de marzo de 2017, relacionados con el sistema de control interno y cumplimiento de cláusulas y leyes y regulaciones aplicables.

**Otro Asunto Relativo a Información Comparativa:** Los estados financieros al 31 de diciembre 2015, fueron auditados por otro auditor cuyo informe de fecha 29 de enero de 2016, expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros y se incluyen únicamente para propósitos comparativos.

**Restricción a la Distribución y Utilización:** Este informe es para información y uso de la Superintendencia de Competencia (SC) y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución del presente documento, el cual con la respectiva autorización puede ser de conocimiento público.

CORNEJO & UMAÑA, LTDA. DE C.V.  
Registro N° 3287

Edwin D. Umaña  
Partner | Audit & Financial Services  
Registro N° 1956



San Salvador, 31 de marzo de 2017.







SUPERINTENDENCIA  
DE COMPETENCIA

*[www.sc.gob.sv](http://www.sc.gob.sv) | [@scompetencia](https://twitter.com/scompetencia)*



Únase a la conversación

**#ResultadosSC**